

UNIVERSIDAD RICARDO PALMA
ESCUELA DE POSGRADO

DOCTORADO EN CIENCIA POLÍTICA Y RELACIONES
INTERNACIONALES



Tesis para optar el Grado Académico de Doctor en Ciencia Política y
Relaciones Internacionales

Elaboración de una Escala de Valoración de la Constitución de 1993 y de la
necesidad de una nueva constitución en estudiantes universitarios

Autor: Mg. Choque Martínez, Samuel Gerardo

Asesor: Dr. León Donayre Ramón Alberto

LIMA-PERÚ

2021

INDICE

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA		
1.1	Descripción del problema	5
1.2	Formulación del problema	18
	1.2.1 Problema General	19
	1.2.2 Problemas Específicos	20
1.3	Importancia y justificación del estudio	20
1.4	Objetivos de la investigación	22
	1.4.1 Objetivo General	22
	1.4.2 Objetivos Específicos	22
CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO		
2.1	Investigaciones relacionadas con el tema	23
2.2	Estructura teórica y científica que sustenta el estudio	23
2.3	Definición de términos básicos	44
2.4	Fundamentos teóricos que sustenta el estudio	45
CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO		
3.1	Tipo y método y de la investigación	47
3.2	Población y muestra	47
3.3	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	47
3.4	Descripción del procedimiento de análisis	48
CAPÍTULO IV: RESULTADOS		
4.1	Validez	52
4.2	Análisis Factorial	53
4.3	Confiabilidad	55
DISCUSION		58

CONCLUSIONES	66
RECOMENDACIONES	67
REFERENCIAS	68
ANEXOS	74
ANEXO 1: Declaración de Autenticidad	75
ANEXO 2: Autorización de consentimiento para realizar la investigación	75
ANEXO 3: Matriz de Consistencia	76
ANEXO 4: Matriz de Operacionalización	78
ANEXO 5: Protocolos o instrumentos utilizados	80
ANEXO 6: Formato de instrumentos o protocolos utilizados	81

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1: <i>Constituciones del Mundo</i>	25
Tabla 2: <i>Datos sociodemográficos de la muestra N=302</i>	50
Tabla 3: <i>Prueba de ítems corregida</i>	52
Tabla 4: <i>Matriz de componente rotado</i>	54
Tabla 5: <i>Confiabilidad general y por dimensiones</i>	56
Tabla 6: <i>Estadísticas descriptivas de los ítems de la escala</i>	56

CAPÍTULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1 Descripción del problema

No hay contrato perfecto ni acuerdo que no admita críticas o reparos, más aún si de lo que se trata no es tanto de aspectos de comercio, sino de aquellos que regulan la vida social. Y de eso es precisamente de lo que trata una constitución.

Lo cierto es que no hay constitución perfecta. Aun aquella como la norteamericana, promulgada en 1776 y cuya vigencia continúa hasta hoy, ha sido modificada a través de 13 enmiendas, adaptándola al cambio de los tiempos y a las nuevas realidades sociales. “Las constituciones nacen con una marcada aspiración de estabilidad”, afirma Caballero Ochoa(*) (2016), pero con el paso del tiempo sus principios pueden tornarse obsoletos; de allí la necesidad de las reformas o, como en el caso de los Estados Unidos, de las enmiendas.

A no dudarlo, la de la constitución de los Estados Unidos de Norte América es una historia de éxito y de solidez a través del tiempo: ideada y elaborada por un número reducido de personas (Thomas Jefferson la escribió y fue editada por él, Benjamin Franklin y John Adams, siendo sometida después al Segundo Congreso Continental de Filadelfia para ser finalmente aprobada el 4 de julio de 1776), ella mantiene su vigencia y resiste al paso de los años.

No menos exitosa es la historia de la constitución de la actual República Federal de Alemania, elaborada en 1949 con el carácter de provisional, pero que, asimismo, conserva su vigencia (Unger 2009). No ha sido esa por cierto la historia de las constituciones en los países latinoamericanos. Y el Perú no constituye la excepción ciertamente.

(*) Caballero Ochoa, J. L. (2016). Mitos y paradigmas sobre la constitución mexicana y su reforma. Archivos Jurídicos UNAM.

Como lo señala Andueza Acuña (1977), “la historia de América Latina es la historia de la inestabilidad política”, agregando que “no hay que olvidar que las Constituciones latinoamericanas son y han sido constituciones rígidas. Pero su rigidez ha sido puramente formal porque la estabilidad política y la seguridad jurídica que son las consecuencias básicas de este tipo de constitución no han sido alcanzadas”.

Para este estudioso las constituciones latinoamericanas en general son constituciones nominales en el sentido en el cual las define Lowenstein (1965: 218):

El carácter normativo de una constitución no debe ser tomado como un hecho dado y sobreentendido, sino que cada caso deberá ser confirmado por la práctica. Una constitución podrá ser jurídicamente válida, pero si la dinámica del proceso del poder no se adapta a sus normas, la constitución carece de realidad existencial. En este caso, cabe calificar a dicha constitución de nominal.

Podemos decir que ese es el caso de la actual constitución peruana, como lo ha sido el de todas las anteriores.

Desde su promulgación en 1993, la actual Constitución Política del Perú (la número 12, a lo que hay que agregar 4 estatutos provisorios y una constitución confederada) ha sido objeto de innumerables críticas como también de cerradas defensas. Las agrupaciones de izquierda han denunciado su carácter espurio, vinculando su origen a las necesidades de legitimación del autogolpe que Alberto Fujimori perpetrara el 5 de abril de 1992; en tanto que los partidos considerados de derecha, han defendido su vigencia, señalando que ella ha permitido la superación de la pobreza en proporciones nunca antes vistas en la historia del país.

Los que piden una nueva constitución anotan que en 1993

La ciudadanía no exigió un proceso constituyente ni el nacimiento de una nueva Carta, gran parte de ella estuvo desinformada de los alcances de las normas que estaban siendo aprobadas; tampoco existieron canales efectivos para la discusión e incorporación de sus propuestas. Ello determinó la ausencia de un “clima constituyente”. La posibilidad de formar conciencia ciudadana respecto al contenido del texto fue limitada.

La forma cómo se reguló el referéndum, realizado el 31 de octubre de 1993, y el modo en que se condujo la campaña electoral estuvieron destinados a favorecer al gobierno. El principio de neutralidad fue vulnerado. Ello, además, contribuyó a una marcada polarización entre quienes estaban a favor de la propuesta oficial y quienes —desde distintos sectores e ideologías— la cuestionaban (Abad Yupanqui, 2017).

En la historia de los últimos 90 años del Perú nunca ha habido una discusión tan intensa acerca de la constitución. La promulgada en el año 1933 mantuvo su vigencia hasta 1968, es decir rigió los destinos de la sociedad peruana durante 35 años, siendo la segunda de mayor longevidad después de la promulgada en 1860.

Para poder entender una constitución es necesario conocer sus antecedentes históricos (Unger, 2009). Los ataques a la constitución vigente se iniciaron muy poco después de que ella fuera promulgada el 29 de diciembre de 1993, tras el referéndum del 31 de octubre del mismo año, que la aprobó, y cobraron mayor fuerza a partir de la caída del régimen de Fujimori en el 2000, en medio de un escándalo de corrupción que lo obligó a renunciar por fax después de haber dejado el país con el pretexto de asistir a una reunión de mandatarios en el Asia. Desde entonces se puede rastrear el escepticismo por parte de los partidos de izquierda con respecto a la constitución así como el objetivo de sustituirla o por lo menos, como sucedió en el caso del gobierno de Alejandro Toledo y por iniciativa del parlamentario Henry Pease, ya fallecido, de introducir cambios en ella.

Esa disputa entre atacantes y defensores de la Constitución de 1993 se ha prolongado a lo largo de todos estos años y fue seguida por la opinión pública con cierta indiferencia. En general, la población peruana mostraba, si no desinterés por lo menos cierta conformidad con la constitución, manifestada en cada nuevo proceso electoral, cuando los grupos de izquierda (que nunca han arriado la bandera del cambio de constitución y, por el contrario, lo han propuesto siempre como uno de sus grandes objetivos electorales) alcanzaban márgenes no muy elevados de votos, lo cual se entendía como un rechazo tácito a su propuesta de cambiar la carta que nos rige.

Sin embargo, a partir de la grave crisis política que vivió el país desde el 2017, las voces que reclaman el cambio de Constitución cobraron mayor fuerza, urgiéndolo de manera expresa o proponiendo una “refundación” del estado peruano, que es otra forma de pedir un cambio de la ley fundamental del Perú.

En las últimas elecciones parlamentarias llevadas a cabo el 26 de enero del 2020 la propuesta del cambio constitucional volvió a ser elevada por los grupos de izquierda o que de una u otra forma se asocian a ella (Frente Amplio, Juntos por el Perú, Unión del Pueblo Peruano, y algunas agrupaciones más). Se sostuvo durante la campaña que precedió a las elecciones que “esta constitución promueve la corrupción”, que “no garantiza una vida digna”, que “las AFP se aprovechan del texto de ella”, que “ha privatizado la educación”, y que su origen proviene de los designios del gobierno de Fujimori (lo cual bastaría para desacreditarla). En otros casos, de un modo un poco más sutil, se ha sostenido que lo que debe ser cambiado de la constitución es sobre todo el capítulo

económico. Y al lado de todo esto, se ha sostenido que “la población reclama una nueva carta magna”.

En el proceso electoral del 2021 de los dieciocho candidatos que postulan a la presidencia, la gran mayoría se ha manifestado a favor de un cambio constitucional, siendo solo el partido Fuerza Popular y el Partido Popular Cristiano los que han defendido su continuidad.

Tras la segunda vuelta, en la cual se enfrentaron Pedro Castillo y Keiko Fujimori, candidatos de Perú Libre y Fuerza Popular respectivamente, la misma que terminó con el triunfo del primero, el cambio de constitución se ha convertido en un objetivo manifiesto del nuevo gobierno, como lo demuestra el mensaje presidencial del 28 de julio del 2021, en el que Castillo hizo expresa referencia a él. Del mismo modo, la defensa de la constitución vigente o, como máximo, la modificación parcial de algunos de sus capítulos, respetando eso sí el referido a la economía, se ha convertido también en un objetivo de las fuerzas de oposición.

Dada la intensidad de la discusión sobre el particular, la misma que se cumple tanto en las salas del Parlamento del Perú como en los medios de comunicación, con la presencia de defensores y detractores de la actual carta magna, el público en el Perú ha ido conociendo cada vez más los puntos de vista de unos y otros, y hoy es frecuente encontrar y escuchar a personas que solicitan el cambio constitucional como a otras que la defienden. Las encuestadoras no han sido ajenas a esta discusión y una reciente encuesta señaló que el 65% de la población no creía necesario un cambio de constitución, aunque sí vería con aprobación algunas reformas a la misma.

Poco o casi nada se ha explorado el asunto del cambio constitucional en las ciencias sociales en el Perú, a pesar de tratarse de algo recurrente (Bernal, 2005).

Es muy probable que la gran informalidad que caracteriza a la sociedad peruana (alrededor del 70% de la actividad económica del país se mueve en el mundo de lo informal) sea la causa del desinterés de los peruanos no solo por los asuntos de la política de todos los días sino también por cuestiones de mayor importancia, como es el del diseño constitucional del estado. De hecho, como lo sostienen numerosos periodistas y estudiosos de la realidad peruana, la mayor parte de la población vive, sobrevive, trabaja y desarrolla su vida de espaldas al estado, viendo a este no como el garante y sostén de un orden social siempre necesario sino, más bien, como una realidad de la cual es mejor mantenerse lejos. Es decir, el estado como una amenaza y como un obstáculo para el cumplimiento y realización de los proyectos personales.

El hecho de que en el Perú el voto sea al mismo tiempo un derecho y una obligación, y que no votar esté penado por una multa, hace que la población acuda a las elecciones, pero son muchos los que sostienen que en caso de que el voto fuera voluntario, el porcentaje de los que se abstendrían de emitir su voto sería muy elevado.

Hay, por supuesto, otros factores.

Uno de ellos es la limitada o carencial cultura política de los ciudadanos peruanos. Preguntas que se refieren a posiciones ideológicas (tales como qué es la izquierda y qué es la derecha) dan lugar a respuestas que rayan en lo hilarante. Uno de los candidatos que aparentemente tenía mayores posibilidades en las elecciones presidenciales del 2021 (si bien al final obtuvo resultados

nimios) sostuvo que él era de “centro radical”, sin que nadie entendiera cómo alguien puede tener tal ubicación en la política. Recordemos además que el Presidente Fernando Belaúnde Terry, para nada un improvisado en política (pues alcanzó y ejerció la primera magistratura en dos oportunidades), sostuvo que el Perú era su “doctrina” y, por supuesto, la de su partido, Acción Popular, que llegó dos veces al poder por medio de las urnas y que jugó un rol muy importante en el tránsito de la dictadura de Fujimori a la democracia a inicios del 2000. El presidente Ollanta Humala, por su parte, acaudillaba un movimiento que se denominaba a sí mismo como “etnocacerismo”, con ideas que parecían más bien cercanas al fascismo, en tanto que su padre, el patriarca de la familia Isaac Humala, hacía jocosas referencias a la “raza cobriza” como la que gobernaría durante el régimen de su hijo.

Todo esto, que en algunos casos puede formar parte del anecdotario político peruano, cobró nuevamente fuerza en los últimos meses de 2019, en que, como hemos señalado, representantes de diferentes partidos políticos y hasta funcionarios, han aludido (abierta o embozadamente) a un cambio de constitución, a la posibilidad de conformar una asamblea constituyente, y han “vendido” esta idea asociándola a la desaparición, casi como por arte de magia, de la corrupción y a la superación de las desigualdades económicas y la discriminación tan profundas que dividen a los peruanos. Voceando la idea de que “el pueblo no se equivoca” se da a entender que las siguientes elecciones serán la panacea y que, si se trata de una asamblea constituyente, esta será guiada casi por fuerzas divinas.

Sobre el particular escribe Tena de Sosa (2021):

Uno de los mitos más recurrentes en América Latina es asumir que una reforma constitucional o una “nueva Constitución” servirá por sí misma para impulsar cambios sociales, políticos, económicos o institucionales que permitan resolver las carencias acumuladas por generaciones. Por ello, cada vez que se tensan los resortes que sostienen la interacción de la sociedad, la fórmula a la que se apela instintivamente es revisar o cambiar la Constitución. La fascinación por la reforma constitucional se explica por la permanencia de una creencia mágica en el poder taumatúrgico de los cambios normativos (Jorge Prats), lo cual contrasta con la limitada capacidad de incidencia que el Derecho ha tenido como parámetro de direccionamiento de la vida social y política.

No pocas veces las reformas constitucionales impulsadas en Latinoamérica parecen obviar que, sin un verdadero compromiso colectivo, cualquier modificación normativa se arriesga a ser la versión jurídica del mito de Sísifo, esto es, un ejercicio circular de reformas que no logran hacerse efectivas en la realidad sociopolítica, porque no se atacan la raíz de los problemas que impiden sostener en el tiempo los episodios momentáneos de progreso. Si no logramos cambiar la “*Constitución material*” que pervive en “*los factores reales de poder*” (Lassalle), los cambios normativos que propone la “*Constitución escrita*” corren el riesgo de permanecer como meras promesas para exhibir en los anaqueles del constitucionalismo comparado, pero sin la fuerza directiva necesaria para impactar efectivamente en la dinámica de la sociedad.

La mayoría de los problemas institucionales de la región no surgen de una deficiente configuración normativa de la Constitución, sin menospreciar la importancia de un texto bien definido, sino de una cultura sociopolítica que opera al margen de la juridicidad, de la ausencia de compromiso efectivo de las elites políticas, sociales y económicas con impulsar cambios reales que afecten un *estatus quo* que les ha beneficiado a la largo de la historia, de una “ciudadanía de a pie” anestesiada por unas circunstancias que le fuerzan a vivir prácticamente en la anomia y la inopia, por solo citar algunos factores apremiantes que concurren en el debilitamiento de la fuerza normativa de la Constitución.

Las propuestas e ideas del cambio de constitución en el Perú se han visto reforzadas, de modo inusitado, desde el exterior. La crisis que vivió en el 2019 Chile, un país presentado como modelo de convivencia social y de desarrollo económico, fue de una u otra forma capeada por la decisión del presidente Piñera de promover el cambio de la constitución que se redactara en la época del gobierno de Pinochet.

Que algo así provenga de Chile (país tan cercano y mirado con una mezcla de admiración y envidia por parte de los peruanos) ha dado material de refuerzo al reclamo de una nueva constitución en el Perú. Todo esto siguiendo la “lógica” de “si ellos, a los que les va muy bien, hacen esto, nosotros debemos hacer lo mismo”.

Entre tanto, tras la victoria de Pedro Castillo y su asunción a la presidencia del Perú el 28 de julio del 2021 el reclamo de una nueva constitución se ha convertido en un objetivo del estado. Objetivo que es mirado con mucha suspicacia por parte de la oposición que, más bien ve en él y en la propuesta de una asamblea constituyente, el embozado intento de perpetuarse en el poder por parte de la izquierda, asumiendo además un modelo “chavista” de gobierno.

Ya desde la segunda vuelta y la victoria de Castillo se ha venido cumpliendo, sobre todo en los medios de comunicación, una activa campaña a favor y otra en contra de una nueva constitución. A la declaración del congresista Bermejo de que se tratará de reunir el número de firmas necesarias para lograr impulsar una asamblea constituyente, ha seguido la concretización de otra campaña de búsqueda de firmas que impida que tal cambio pueda llevarse a cabo.

Más allá de estos reclamos, lo cierto es que campean:

- La oscuridad conceptual y hasta procedimental en torno a este tema.
- Una cultura política muy elemental entre los peruanos; y,

- La ausencia de una tarea educativa a cumplirse por las agrupaciones partidarias, que impiden una reflexión y discusión serias sobre este asunto, así como por el estado.

Resulta una tarea interesante hacer referencia a lo previamente señalado.

Lo referente a la oscuridad conceptual tiene que ver con que en el debate político se han empleado y se siguen empleando términos difusos, como por ejemplo “refundación del estado”: ningún líder político peruano ha expuesto qué entiende él por eso y cómo es que se llevaría a cabo tal refundación. En lugar de clarificaciones conceptuales se han agregado otros términos que confunden aún más: por ejemplo, una “constitución anticorrupción” (Forsyth) o “una constitución que sea carne y hueso del pueblo”, “que tenga sabor y olor a pueblo” (Castillo) y en la que “el pueblo participe activamente”.

Como es posible reconocer, se trata de términos vagos que, por lo mismo, pueden ser entendidos (y manipulados) a discreción, sin que nadie, ni gobernantes ni gobernados, ni elegidos ni electores, se hayan detenido a buscar una forma de “operacionalizar” esos conceptos.

Más allá de la buena voluntad y el deseo sincero de forjar una sociedad peruana más justa, lo cierto es que estos términos son gaseosos y no hay de parte de quienes los formulan un deseo de clarificarlos ni de parte de los que escuchan un reclamo de precisión.

De otro lado, el nivel de conocimiento de la Constitución Política de 1993 es muy pobre entre los peruanos, y esto, no solo por el desinterés antes anotado de los peruanos por los aspectos legales sustantivos de la nación peruana, sino también porque el estado peruano nunca ha desarrollado una campaña sistemática, como ocurre en otras partes del mundo, de difundir la constitución y señalar la importancia de la misma. Una expresión de ese desconocimiento y de la limitada cultura política de los ciudadanos peruanos se manifiesta en el hecho de que muchos de los interrogados no diferencian entre una “reforma constitucional” y un “cambio de constitución”.

Si bien no se conoce un estudio sobre el particular, es plausible sostener que muchos son los peruanos que sencillamente no conocen ni han leído la constitución y no entienden su sentido en términos de un “contrato social”, lo cual los lleva a formular reclamos a la constitución (a esta y a las anteriores) que poco tienen que ver con ella: por ejemplo, mejores sueldos, o el acceso al agua y a la luz.

Los partidos políticos, por su parte, tampoco han desarrollado una campaña educativa no solo acerca de la constitución sino acerca de sus bases ideológicas, y esto último debido al hecho de que en la gran mayoría de los casos se trata de movimientos aluvionales que se forman poco antes de las elecciones y se disuelven pasadas estas.

Este desconocimiento de la constitución no es, por cierto, un hecho aislado. Tal vez uno de los aspectos más dramáticos de la educación peruana es su

incapacidad para ofrecer a los escolares una visión amplia, fundamentada de nuestra historia, todo lo cual redundando en un desconocimiento absolutamente increíble de parte de los estudiantes secundarios y universitarios de la historia de nuestro país, no solo de la historia del siglo XIX sino inclusive de la historia reciente, es decir de la de los últimos treinta o cuarenta años.

Asimismo, de las entrevistas efectuadas a algunos políticos¹ y a un número de ciudadanos en los medios de comunicación, se desprende que predomina en muchos de ellos una suerte de pensamiento mágico en materia de política, que los lleva a creer que una nueva constitución resolverá casi por el solo hecho de contar con ella, los problemas fundamentales del Perú. La “refundación del estado peruano” (que por supuesto trae consigo un cambio constitucional) es presentada como un “ábrete sésamo” que permitirá que los peruanos accedamos a una vida mejor. Nadie, sin embargo, se ha tomado el trabajo de indicar cómo así y en qué aspectos debe ser refundado el estado, como lo hemos señalado líneas atrás.

Así, como hemos dicho, la nueva constitución permitiría que la corrupción amaine, que la seguridad ciudadana se eleve, que los servicios públicos mejoren, que los sueldos se eleven (dado que hay la creencia de que “a más democracia mejores sueldos”), etc.

Esto último nos lleva a plantear que para muchos ciudadanos la democracia está asociada exclusivamente al hecho de votar y de que haya elecciones, y en

¹ César Hildebrandt en YouTube” cambiar el capítulo económico de la Constitución Política del Perú”
20 de enero del 2020

los últimos tiempos, también a la derogatoria de la inmunidad de los parlamentarios y a que no se puedan reelegir, no solo ellos sino también los alcaldes.

Agreguemos a esto la tendencia a apoyar “la mano fuerte” muy generalizada entre los peruanos, como la única forma en que ellos se imaginan es posible resolver los grandes problemas nacionales. Esa proclividad a apoyar la “mano fuerte”, es decir formas autoritarias de gobierno y de manejo y resolución de nuestros problemas, va asociada a un escaso reconocimiento y respeto de los valores democráticos, tal como lo han anotado reiteradas encuestas de *Latinobarómetro*.

Comentando las recientes elecciones parlamentarias Luis Pásara (2020: 10), reconocido analista de la realidad peruana, señalaba, frente a la elevada votación obtenida por *Podemos* y por *Unión por el Perú* (cuyos líderes más conocidos eran Antauro Humala y Daniel Urresti, respectivamente, ambos con graves cuestionamientos en materia de delitos en el ámbito de los derechos humanos):

“Antauro Humala y Daniel Urresti son, esta vez, las caras de una misma fibra de nuestro ADN político que en otros momentos benefició a Sánchez Cerro, Odría o Fujimori. Es una tendencia que expresa la creencia en que “este país se arregla con mano dura” y a sus votantes no les importa que una de esas figuras esté condenada por rebelión y la otra esté pendiente de juicio por haber ordenado matar a un periodista”, añadiendo que “por lo demás, actualmente, esta propensión no solo se da en el Perú”.

1.2 Formulación del problema

Ocasionales entrevistas periodísticas a ciudadanos “de a pie” han permitido conocer opiniones de ellos en las que se adivinan confusión y poco conocimiento, cuando no total desinterés. Entre los jóvenes se escucha que es necesario un cambio de constitución, pero cuando se indaga un poco más en las causas por las cuales proponen eso, los entrevistados se pierden en generalidades (“hay que cambiar el modelo neoliberal”, “hay que combatir la criminalidad”, etc.).

Todo esto revela el gran desconocimiento de los peruanos acerca de los fundamentos que sustentan al estado peruano, un desconocimiento que no solo se da entre los ciudadanos comunes y corrientes, sino también en quienes aspiran a ocupar funciones dirigenciales en el país. Así, una joven candidata al parlamento en las últimas elecciones afirmó con audacia verbal que la Fiscalía de la Nación (órgano por definición autónomo) dependía del poder ejecutivo.

Todo esto revela, asimismo, el fracaso del estado peruano en el cumplimiento de una de las grandes tareas que todo estado tiene: el de elevar la cultura política y el nivel de conocimiento de las instituciones de un país. Nada de eso ha sucedido en el Perú, país en el cual la ignorancia o, cuando menos, la confusión acerca de la constitución, las leyes, la importancia de las instituciones, es uno de los rasgos más característicos y alarmantes en nuestros días.

Esto resulta aún más grave cuando se puede constatar su presencia en personas que poseen formación universitaria, es decir adolescentes y jóvenes. Los universitarios reciben a lo largo de sus años de estudio, y especialmente, en el periodo de los así llamados estudios básicos cursos sobre realidad nacional,

problemática del país, historia del Perú, todo lo cual debería sensibilizarlos y culturizarlos con respecto a temas legales y constitucionales. Lamentablemente eso no sucede.

En el presente estudio nos interesó desarrollar un reactivo psicométrico que nos permitiera conocer con un mínimo de objetividad qué y cuánto conocen los estudiantes universitarios de Lima Metropolitana la Constitución de 1993, así como sus opiniones en torno a la posibilidad de una nueva constitución.

La concentración en una muestra universitaria se entiende cuando se reconoce que ésta conforma lo que se llama la generación de remplazo, es decir el conjunto de ciudadanos que asumirán tareas de responsabilidad en un futuro no muy lejano. Agreguemos a eso el hecho de que en el Perú la población juvenil sigue siendo la mayoritaria en la estructura demográfica.

1.2.1 Problema General

¿Es posible desarrollar un reactivo psicométrico que evalúe el conocimiento de los jóvenes del Perú sobre la problemática referida a la Constitución?

1.2.2 Problemas Específicos

¿Qué aspectos comprenden el conocimiento y valoración de la constitución de 1993 y que se espera de una nueva constitución?

1.3 Importancia y justificación del estudio

El tema nos parece de gran interés porque trata de un asunto fundamental. No hay sociedad civilizada que no tenga una constitución, que puede ser sumamente extensa (como parece ser el caso de la peruana) o que sea relativamente pequeña (como la de los Estados Unidos de Norteamérica), o, como sucede en el caso de Inglaterra, un conjunto de documentos redactados hace varios siglos que regulan la actividad política y el ordenamiento social; y no hay sociedad que haya alcanzado un alto nivel de desarrollo sin tener elementos legales sólidos y de continuidad a través del tiempo (Acemoglu y Robinson, 2012), algo que en el Perú no ha sido el caso, pues la Constitución de 1993 es la decimoquinta desde la independencia. Un simple cálculo nos permite señalar que el promedio de vigencia de una constitución en nuestro país es de un poco más de diez años. Es decir, un periodo muy corto para establecer bases sólidas para el desarrollo social y económico, como también para desarrollar una no menos sólida cultura política en los ciudadanos.

Estos tres aspectos deseamos explorarlos en adolescentes y jóvenes universitarios, que son la generación de recambio del país, aquellos que en diez o veinte años se harán cargo de la sociedad peruana. Fue Karl Mannheim (1993) quien destacó de manera irrefutable la inmensa importancia de este grupo etario en la política de un país. Si ya Spranger (1948) en *Psicología de la edad juvenil* trató de la problemática de los jóvenes pero desde la perspectiva psicológica, Mannheim analizó en su famoso “El problema de las generaciones” el asunto de la juventud desde el ángulo sociológico, que por supuesto incluye la dimensión

política. En un estilo en el que la tradición humanista alemana se combina armónicamente con una forma romántica de presentar ideas e intuiciones, Mannheim (1993: 218-219) señala que

la posibilidad de la «puesta en cuestión» nace a los 17 años —a menudo antes, frecuentemente después—, en el momento en que comienza la vida autoexperimentada. Sólo entonces, la vida crece por vez primera desde la problemática «presente» y tiene la oportunidad de experimentar esa problemática en sí misma. Sólo entonces se constituirán aquellos estratos de los contenidos de la conciencia y aquellas disposiciones que —debido a la nueva posición histórica y social— han pasado a ser problemáticos y que, por eso, se han hecho conscientes; sólo entonces se está verdaderamente «presente». La lucha de la juventud combatiente se produce en torno a esos sedimentos, y si sigue siendo radical, no se percata de que en realidad sólo transforma el sedimento superior de la conciencia que se ha hecho reflexivo.

En ese lenguaje clásico tan propio del humanismo centroeuropeo Mannheim (1993) alude en ese párrafo también a la dimensión política de lo que llamaremos acá el “alma juvenil”, algo que habían también percibido con claridad pensadores como Marx y Lenin. Adolescentes y jóvenes, por su propia condición existencial, están abiertos a nuevas ideas, cuestionan, problematizan, fantasean, esbozan nuevos mundos, nuevas ideas, nuevas posibilidades de convivencia social y de desarrollo personal.

Y si ese grupo etario se encuentra desarrollando estudios universitarios su importancia aumenta. El estudiante universitario recibe una gran cantidad de información en materia de historia, sociología, ciencias políticas, economía, todo lo cual le permite (mucho mejor que aquellos que no tienen acceso a la universidad) tener una imagen de la sociedad en la que vive. En seminarios, exposiciones, monografías, así como en el trato con profesores y con compañeros de estudios más informados o con claras y definidas posiciones ideológicas, los estudiantes pueden desarrollar su cultura política, ampliar sus

horizontes culturales y tener una visión de conjunto de la sociedad peruana en general y en toda su diversidad. No olvidemos que las universidades (no solo las públicas, también las privadas entre tanto) son lugares de encuentro de quienes proceden de las más variadas latitudes del territorio nacional.

1.4 Objetivos de la investigación

1.4.1 Objetivo General

- Elaboración de una Escala Breve de Valoración de la Constitución de 1993 y de la necesidad de una nueva constitución en estudiantes universitarios

1.4.2 Objetivos Específicos

- 1) Determinación de las propiedades psicométricas del mencionado reactivo;
- 2) Conocer cuáles son las expectativas de los jóvenes de Perú sobre un cambio constitucional; y
- 3) Conocer cuáles son los aspectos más importantes de una constitución según los jóvenes de Perú

CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO

2.1 Investigaciones relacionadas con el tema

Como hemos señalado, el tema ha sido apenas tratado por las ciencias sociales, si bien debe reconocerse la presencia de algunos trabajos que tienen sobre todo un carácter histórico (Correa Noriega sin fecha) o que provienen del mundo del derecho constitucional (Hutchinson & Colón-Ríos, Laurent & Massal 2013, Romero Valdivia et al. 2014)). En el caso de la psicología, que es el ámbito en el cual se mueve el autor de la presente investigación, los resultados de una averiguación sobre el particular nos permiten afirmar que no hay estudios sobre el tema.

2.2 Estructura teórica y científica que sustenta el estudio

Si dos cosas frecuentes podrían definirse como una suerte de hobby que se practica en la sociedad peruana, esas son por un lado el cambio inopinado de denominaciones de muchas calles (algo que en realidad tiene más una importancia de índole anecdótica hoy en que el correo electrónico ha hecho casi desaparecer de la escena cotidiana al cartero y en que la dirección electrónica resulta siendo más importante que la dirección “física”) y el constante reclamo de una nueva constitución, algo que sí tiene muy poco de anecdótico y puede traer consecuencias sustantivas en el ordenamiento social.

Reconozcamos que el Perú no es el único país en el cual se practica lo que denominaremos a falta de una idea mejor el “hobby constitucional”. Hay países en los que ese *hobby* se practica con mayor frecuencia y fruición, como lo

demuestra la siguiente tabla 1, tomado de Cordeiro (2008), que se encuentra más adelante y a la que nos referiremos después de presentarla.

El cambio de constitución, que en América Latina se suele cumplir a través de la convocatoria de una asamblea constituyente, genera, entre tanto se formula la nueva carta magna, un nivel de incertidumbre que tiene un efecto paralizador en especial de la economía. Dado que el poder que tiene la asamblea constituyente es omnímodo, o en todo caso, así se lo quiere entender en esta parte del mundo, la economía entra en un estado de suspensión, dado que los inversores esperan que la constitución sea dada a conocer para tomar decisiones acerca de mantener sus inversiones, incrementarlas, suspenderlas o suprimirlas de manera definitiva. Este es un punto sobre el cual se escucha muy poco en América Latina que el ciudadano común y corriente reflexione, probablemente porque considera que eso lo afecta poco, dado que es más bien “un problema de ricos”, pero que, como bien se sabe, trae resultados muchas veces dramáticos en el aumento del empleo o del desempleo y en el incremento de los precios.

Tampoco se reflexiona mucho en torno a lo que significa en materia de crispación política puesto que el proceso de elaboración de una nueva constitución no suele transcurrir en medio de una atmósfera de unanimidad conceptual sino, por el contrario, despierta pasiones y enfrentamientos que mantienen a la vida política en vilo.

Tabla 1: Constituciones del Mundo

REGIÓN / PAIS	Independencia	Constitución Actual	Número de Constituciones	Artículos Originales
NORTE AMÉRICA	-	-	-	-
Canadá	1867	1982	2	61
Estados Unidos	1776	1789	1	7
LATINOAMÉRICA	-	-	-	-
Argentina	1816	1853	6	107
Bolivia	1825	1967	16	235
Brasil	1822	1988	7	250
Chile	1818	1980	10	120
Colombia	1810	1991	10	380
Costa Rica	1821	1949	9	197
Cuba	1868, 1898	1976	5	141
Ecuador	1822	2008	20	444
El Salvador	1821	1983	14	274
Guatemala	1821	1986	9	280
Haití	1804	1987	24	298
Honduras	1821	1982	14	375
México	1810	1917	7	136
Nicaragua	1821	1987	14	202
Panamá	1903	1972	4	311
Paraguay	1811	1992	6	291
Perú	1821	1993	12	206
Puerto Rico	1898	1952	2	9
República Dominicana	1844, 1865	1994	32	120
Uruguay	1828	1997	7	332
Venezuela	1811	1999	26	351
EUROPA	-	-	-	-
Alemania	-	1949	3	146
Austria	-	1920	2	152
Bélgica	1831	1831	1	198
Dinamarca	1945	1849	1	89
España	-	1978	8	169
Finlandia	1917	2000	2	131
Francia	-	1958	16	89
Grecia	1821	1975	13	120
Holanda	1581, 1814	1815	1	142
Irlanda	1922	1937	2	50
Italia	-	1948	1	139
Noruega	1814	1814	1	110
Polonia	1918	1997	10	243
Portugal	1179	1976	6	296
Reino Unido	-	0	0	0
Rusia	1991	1993	5	137
Suecia	1523	1974	2	155
Suiza	1291	1999	3	197
Transnistria	1990	1995	1	106
Ucrania	1991	1996	2	161
OCEANÍA				
Australia	1901, 1986	1901	1	128

Nueva Zelanda	1935, 1986	-	0	0
MEDIO ORIENTE	-	-	-	-
Arabia Saudita	1927	0	0	0
Baréin	1971	2002	2	125
Emiratos Árabes Unidos	1971	1971	1	151
Irán	-	1979	2	177
Irak	1919, 1932	2005	7	144
Israel	1948	0	0	0
Jordania	1946	1952	2	131
Kuwait	1961	1962	1	183
Líbano	1941	1926	1	102
Palestina	-	2003	4	121
Qatar	1971	0	0	0
Turquía	1923	1982	4	177
ASIA	-	-	-	-
Afganistán	1919	2004	6	160
Bangladesh	1971	1972	1	153
Birmania	1948	1974	2	209
China	-	1982	4	138
Corea del Norte	1945	1972	2	166
Corea del Sur	1945	1948	1	130
Filipinas	1898, 1946	1987	6	306
Hong Kong	1997	0	0	0
India	1947	1950	1	395
Indonesia	1945	1945	3	37
Japón	-	1947	2	103
Malasia	1957	1957	1	181
Pakistán	1947	1973	4	280
Singapur	1963	1963	1	163
Sri Lanka	1948	1978	3	172
Taiwán	1945	1947	1	175
Tailandia	1776	2007	17	299
Vietnam	1945	1992	4	147
AFRICA	-	-	-	-
Angola	1975	1975	1	166
Argelia	1962	1976	2	182
Camerún	1960	1996	5	69
Chad	1960	1996	9	239
Costa de Marfil	1960	2000	3	133
Egipto	1922	1971	5	211
Etiopía	1941	1994	3	106
Gabón	1960	1991	2	117
Guinea Ecuatorial	1968	1982	2	104
Kenia	1963	1963	1	127
Libia	1947, 1951	1969	2	37
Mali	1960	1992	4	122
Marruecos	1956	1996	5	108
Níger	1960	1999	6	143
Nigeria	1960	1999	4	320
República Árabe Saharaui Democrática	1976	1999	4	120
República Democrática el Congo	1960	2006	6	229

Senegal	1960	2001	4	108
Sudáfrica	1910	1996	5	243
Tanzania	1961	1977	3	152
Togo	1960	1992	4	159
Túnez	1956	1959	1	78
Zambia	1964	1991	3	113
Zimbabue	1965, 1980	1980	3	114

Fuente: Cordeiro basado en Blaustein y Flanz (2008)

De hecho, en los últimos treinta años se ha producido una ola de cambios constitucionales en América Latina (Albert et al. 2019), que ha llevado inclusive a que se acuñe el término “New Latin American Constitutionalism” (Curcó Cobos, 2018).

Como puede verse, el cambio de una constitución por otra es algo mucho más frecuente de lo que se supone debería ser. En América Latina hay, como lo señala García Belaúnde (2014:212), “una exuberancia de constituciones, en principio destinadas y a ser efectivas y aplicadas”. En unos casos, esos cambios se han debido a proyectos de modernización, en otros han sido el resultado de regímenes que intentaban perpetuarse en el poder y que por tanto “acomodaban” la constitución a sus intereses. En el caso del Perú, las constituciones de 1933, 1980 y 1993 surgieron en el tramo final de una larga dictadura (1980), como forma de legalizar un golpe de estado (1993) o como superación de un régimen que había ajustado las leyes a sus intereses (1933).

Como hemos señalado, todas las constituciones en el Perú han tenido críticos, que en muchos casos han tenido razón dado que ellas no son documentos escritos en piedra, sino que más bien deben reflejar los cambios sociales que se producen y normar la vida social, que siempre está en constante cambio. Ya lo dice un especialista chileno del derecho constitucional: “creo en los cambios,

constante y controladamente efectuados, porque esa es la vida en una sociedad democrática que debemos reconocer y apoyar” (Cea Egaña 2018: 835).

La tabla que sigue presenta los gobernantes peruanos y la constitución bajo la cual gobernaron.

PERÚ: GOBIERNOS

Virreynato (1812-1821)

- | | | |
|----|---|-----------|
| 1. | Don José Fernando de Abascal, Marqués de la Concordia, 38° Virrey | 1806-1812 |
| 2. | Don Joaquín de la Pezuela y Sánchez, 39° Virrey | 1816-1821 |
| 3. | Don José de la Serna e Hinojosa, 40° Virrey, (golpe de estado) | 1821-1824 |

República (1821 – 2020)

- | | | |
|----|--|-----------|
| 1. | Generalísimo José de San Martín, Protector | 1821-1822 |
| 2. | Gran Mariscal José Bernardo Tagle y Portocarrero, Supremo Delegado por ausencia de San Martín | 1822 |
| 3. | Gran Mariscal José De La Mar, presidente de la Junta Gubernativa, cuando San Martín hace renuncia del Protectorado | 1822 |
| 4. | Gran Mariscal José de la Riva Agüero, presidente de la República por designación del Congreso al mediar la imposición del Ejército | 1823 |
| 5. | Gran Mariscal José Bernardo Tagle y Portocarrero, presidente de la República al ser depuesto Riva Agüero por el Congreso | 1823-1824 |
| 6. | Libertador Simón Bolívar, Dictador | 1824-1825 |
| 7. | Doctor Hipólito Unanue, presidente del Consejo de Ministros encargado del mando por ausencia de Bolívar, en Viaje al Sur y Alto Perú | 1826 |

- | | | |
|-----|---|-----------|
| 8. | Gran Mariscal José de la Mar, presidente del Consejo de Consejo de Gobierno encargado del mando por ausencia de Bolívar en el Alto Perú | 1826 |
| 9. | Doctor Hipólito Unánue, vicepresidente del Consejo de Gobierno, asume el mando por renuncia de La Mar | 1826 |
| 10. | Gran Mariscal Andrés de Santa Cruz, presidente del Consejo de Gobierno, asume el mando por delegación de Bolívar, al ausentarse del Perú | 1826-1827 |
| 11. | Gran Mariscal José de la Mar, presidente constitucional elegido por el Congreso | 1827-1829 |
| 12. | Don Manuel Salazar y Baquíjano, vicepresidente de la República encargado del mando por ausencia de La Mar en la Guerra con la Gran Colombia | 1828 |
| 13. | Gran Mariscal Antonio Gutiérrez de la Fuente, asumiendo el mando por deposición de Salazar y Baquíjano, (golpe de Estado) | 1829 |
| 14. | Gran Mariscal Agustín Gamarra, presidente provisional y constitucional | 1829-1833 |
| 15. | Gran Mariscal Antonio Gutiérrez de la Fuente encargado del mando, por ausencia de Gamarra en campaña | 1830 |
| 16. | Coronel Andrés Reyes, presidente del Senado encargado del mando al ser depuesto Gutiérrez de la Fuente por el Prefecto de Lima general Juan Bautista Eléspuru | 1831 |
| 17. | Don Manuel Tellería, presidente del Senado encargado del mando por licencia concedida a Gamarra | 1832 |
| 18. | Don José Braulio del Campo Redondo, vicepresidente del Senado encargado del mando, por ausencia de Gamarra en campaña | 1833 |
| 19. | Gran Mariscal Luis José de Orbegoso, presidente provisorio elegido por la Convención Nacional | 1833-1835 |
| 20. | General Pedro Bermudez, Jefe Supremo (golpe de estado) | 1834 |
| 21. | Don Manuel Salazar y Baquíjano, vicepresidente encargado del mando por ausencia de Orbegoso en el Sur | 1834 |

22.	General Felipe Santiago Salaverry, Jefe Supremo (golpe de estado)	1835-1836
23.	Coronel Angel Bujanda, encargado del mando por ausencia de Salaverry en campaña	1835
24.	Don Juan Bautista de Lavalle, encargado del mando por ausencia del Jefe Supremo en campaña	1835
25.	General Juan José Salas, encargado del mando por ausencia del Jefe Supremo en campaña	1835
26.	Gran Mariscal Andrés de Santa Cruz, Protector de la Confederación Perú Boliviana	1836-1839
27.	General Pio Tristán, presidente del Estado Sur-Peruano	1836
28.	General Ramón Herrera, presidente del Estado Sur-Peruano	1837
29.	Gran Mariscal José de la Riva Agüero, presidente del Estado Nor-Peruano	1837-1838
30.	Gran Mariscal Luis José de Orbegoso, presidente del Estado Nor-Peruano	1837-1838
31.	Gran Mariscal Agustín Gamarra, presidente provisional elegido en cabildo de Lima	1838
32.	Gran Mariscal Agustín Gamarra, proclamado presidente constitucional por el Congreso de Huancayo	1838
33.	Don Manuel Menendez, presidente del Consejo de Estado encargado del poder por ausencia y posteriormente, muerte de Gamarra en la batalla de Ingavi	1841-1842
34.	General Juan Crisostomo Torrico, Jefe Supremo (golpe de estado)	1842
35.	General Francisco Vidal, Segundo vicepresidente del Consejo de Estado asumiendo el mando tras la derrota de Torrico en la batalla de Agua Santa	1842-1843
36.	Doctor Justo Figuerola, Primer vicepresidente del Consejo de Estado encargado del mando por renuncia de Vidal	1842
37.	General Manuel Ignacio de Vivanco, Supremo Director (golpe de estado)	1843-1844

- | | | |
|-----|---|-------------|
| 38. | Don Domingo Elías, prefecto del departamento (asumiendo el mando por sí mismo y cuando Vivanco se hallaba en campaña en el Sur) | 1844 |
| 39. | Gran Mariscal Ramón Castilla, presidente constitucional | 1845-1851 |
| 40. | General Rufino Echenique, presidente constitucional | 1851-1855 |
| 41. | General José Miguel Medina, presidente del Consejo de Ministros, asumiendo el mando por ausencia de Echenique en campaña | 1854 |
| 42. | Gran Mariscal Ramón Castilla, presidente provisional y presidente constitucional | 1855-1862 |
| 43. | General José María Raygada, presidente del Consejo de Ministros encargado del mando por ausencia de Castilla en campaña | 1857 |
| 44. | Doctor Juan del Mar, presidente del Consejo de Ministros encargado del mando, por ausencia de Castilla en campaña en el Ecuador | 1859-1860 |
| 45. | Gran Mariscal Miguel de San Román, presidente constitucional | 1862-1863 |
| 46. | General Pedro Diez Canseco, Segundo vicepresidente encargado del mando a la muerte de San Román | 1863 |
| 47. | General Juan Antonio Pezet, Primer vicepresidente constitucional para cumplir el período de San Román | 1863-1865 |
| 48. | General Pedro Diez Canseco, Segundo vicepresidente asumiendo el mando al ser depuesto Pezet por la revolución que acaudilló Prado | 1865 |
| 49. | Coronel Mariano Ignacio Prado, dictador y presidente constitucional | 1866-1868 |
| 50. | General Luis La Puerta, Primer vicepresidente encargado del mando por ausencia de Prado en campaña en el Sur | 1867-1868 |
| 51. | General Pedro Diez Canseco, asumió el mando por renuncia de Prado | Ene,Ag.1868 |
| 52. | Coronel José Balta, presidente constitucional | 1868-1872 |
| 53. | Coronel Tomás Gutiérrez, Jefe Supremo (golpe de estado) | 1872 |

54.	Coronel Mariano Herencia Zevallos, vicepresidente encargado	1872
55.	Don Manuel Pardo, presidente constitucional	1872-1876
56.	Don Manuel Costas, 1er. vicepresidente encargado del mando por ausencia de Pardo en campaña en el Sur	1874
57.	General Mariano Ignacio Prado, presidente constitucional	1876-1879
58.	Don Nicolás de Piérola, Dictador (golpe de estado)	1879-1881
59.	Doctor Francisco García Calderón, presidente provisional	1881
60.	Contralmirante Lizardo Montero, vicepresidente asumiendo el mando en el Sur	1881-1882
61.	General Miguel Iglesias, presidente provisional	1883-1885
62.	Doctor Antonio Arenas, presidente del Consejo de Ministros encargado del mando al ser depuesto Iglesias por la revolución de Cáceres	Dic.1885 Jun.1886
63.	General Andrés A. Cáceres, presidente constitucional	1886-1890
64.	Coronel Remigio Morales Bermúdez, presidente constitucional	1890-1894
65.	Coronel Justiniano Borgoño, vicepresidente asumiendo el mando a la muerte de Morales Bermúdez	1894
66.	General Andrés A. Cáceres, presidente constitucional	1894-1895
67.	Don Manuel Candamo, presidente de la Junta de Gobierno al ser depuesto Cáceres por la revolución de Piérola-20 de marzo-8 setiembre	1895
68.	Don Nicolás De Piérola, presidente constitucional	1895-1899
69.	Ingeniero Eduardo Lopez de la Romaña, presidente constitucional	1899-1903
70.	Don Manuel Candamo, presidente constitucional	1903-1904
71.	Doctor Serapio Calderón, Segundo vicepresidente asumiendo el mando por muerte del presidente y Primer vicepresidente	1904
72.	Doctor José Pardo y Barreda, presidente constitucional	1904-1908

73.	Don Augusto B. Leguia, presidente constitucional	1908-1912
74.	Don Guillermo Billinghurst, presidente constitucional	1912-1914
75.	Coronel Oscar R. Benavides, presidente de la Junta de Gobierno y presidente provisional al ser depuesto Billinghurst por la guarnición de Lima	1914-1915
76.	Don José Pardo, presidente constitucional	1915-1919
77.	Don Augusto B. Leguía, presidente constitucional (asumiendo el poder tras haber depuesto a Pardo)	1919-1930
78.	General Manuel María Ponce, presidente de la Junta Militar de Gobierno al ser depuesto Leguía	1930
79.	Teniente Coronel Luis M. Sánchez Cerro, presidente de la Junta Militar de Gobierno cancelando la presidida por Ponce	1930
80.	Doctor Ricardo Leoncio Elías, presidente de la Junta Provisional de Gobierno al renunciar Sánchez Cerro como consecuencia de las revoluciones en el mes de febrero	1931
81.	Teniente Coronel Gustavo A. Jiménez, jefe de la expedición militar al Sur asumiendo el mando tras deposición de la Junta Provisional	1931
82.	Don David Samanez Ocampo, presidente de la Junta de Gobierno	1931
83.	Teniente Coronel (después General) Luis M. Sánchez Cerro, presidente constitucional	1931-1933
84.	General de División (después Mariscal) Oscar R. Benavides, elegido por el Congreso presidente constitucional al haber sido muerto Sánchez Cerro el 30 de abril de 1933	1933-1939
85.	Doctor Manuel Prado, presidente constitucional	1939-1945
86.	Doctor José L. Bustamante y Rivero, presidente constitucional	1945-1948
87.	General Manuel A. Odría, presidente de la Junta Militar de Gobierno (golpe de estado)	1948-1950
88.	General Zenón Noriega, presidente de la Junta Militar de Gobierno al renunciar Odría para postular su candidatura presidencial, 1° de junio a 28 de julio de	1950

89.	General Manuel A. Odría, presidente constitucional	1950-1956
90.	Doctor Manuel Prado, presidente constitucional	1956-1962
91.	Don Luis Gallo Porras, vicepresidente encargado del mando por ausencia en el extranjero del presidente Prado	1961
92.	General Ricardo Pérez Godoy, presidente de la Junta Militar de Gobierno (golpe de estado)	Jul/62-Mar/69
93.	General Nicolás Lindley, presidente de la Junta Militar de Gobierno (golpe de estado) – Marzo a Julio de	1963
94.	Arquitecto Fernando Belaunde Terry, presidente constitucional	Julio 1963
95.	General de División Juan Velasco Alvarado, presidente del Perú (golpe de estado)	1968-1975
96.	General de División Francisco Morales Bermúdez Cerrutti, presidente del Perú (golpe de estado)	1975-1980
97.	Arquitecto Fernando Belaunde Terry, presidente constitucional	1980-1985
98.	Doctor Alan García Pérez, presidente constitucional	1985-1990
99.	Ingeniero Alberto Fujimori Fujimori, presidente constitucional. Destituido por el Congreso de la República por incapacidad moral el 21 de noviembre del 2000	1990-2000
100.	Doctor Valentín Paniagua Corazao, designado por el Congreso de la República el 22 de noviembre del 2000	2000-2001
101.	Doctor Alejandro Toledo Manrique, presidente constitucional	2001-2006
102.	Doctor Alan García Pérez, presidente constitucional	2006-2011
103.	Don Ollanta Humala Tasso, presidente constitucional	2011-2016
104.	Don Pedro Pablo Kuczynski, presidente constitucional. Renunció el 23 de marzo del 2018	2016-2018
105.	Ingeniero Martín Vizcarra Cornejo, juró el cargo ante el Congreso de la República el 23 de marzo de 2018 en su condición de Primer vicepresidente de la República. Destituido por el Congreso de la República por	2018-2020

- incapacidad moral permanente, el 9 de noviembre del 2020
- | | | |
|------|--|-----------|
| 106. | Don Manuel Arturo Merino de Lama, juró ante el Congreso de la República como presidente constitucional el 10 de noviembre del 2020. Renunció el 15 de noviembre del 2020 | 2020 |
| 107. | Don Francisco Rafael Sagasti Hochhausler, juró el cargo ante el Congreso el 17 de noviembre del 2020 | 2020-2021 |
| 108. | Don José Pedro Castillo Terrones, presidente constitucional | 2021 |

PERÚ: CONSTITUCIONES POLÍTICAS

Virreynato (1812-1823)

Cortes de Cádiz, que abarcan los gobiernos de los virreyes José Fernando de Abascal, Joaquín de la Pezuela y Sánchez y de José de la Serna e Hinojosa.

República (1821 – 2020)

Constitución de 1823 a 1825 vigente desde el gobierno del Mariscal José Bernardo Tagle y Portocarrero hasta el Mariscal Andrés de Santa Cruz.

Constitución de 1826 a 1827 vigente desde el gobierno de Hipólito Unanue hasta el Mariscal José de la Mar.

Constitución de 1828 a 1833 vigente desde el gobierno del Mariscal José de la Mar hasta el Mariscal Luis José de Orbegoso.

Constitución de 1834 a 1839 vigente desde el gobierno del Mariscal Luis José de Orbegoso hasta el Mariscal Agustín Gamarra.

Constitución de 1839 a 1855 vigente desde el gobierno del Mariscal Agustín Gamarra hasta el Mariscal Ramón Castilla.

Constitución de 1856 a 1859 vigente desde el gobierno del Mariscal Ramón Castilla hasta el doctor Juan del Mar.

Constitución de 1860 a 1866 vigente desde el gobierno del doctor Juan del Mar hasta el Coronel Mariano Ignacio Prado.

Constitución de 1867 a 1919 vigente desde el gobierno del Coronel Mariano Ignacio Prado hasta José Pardo.

Constitución de 1920 a 1932 vigente desde el gobierno de Augusto B. Leguía hasta el General Luis M. Sánchez Cerro.

Constitución de 1933 a 1978 vigente desde el gobierno del Mariscal Oscar R. Benavides hasta el General de División Francisco Morales Bermúdez Cerrutti.

Constitución de 1979 a 1992 vigente desde el gobierno del General de División Francisco Morales Bermúdez Cerrutti hasta el ingeniero Alberto Fujimori Fujimori.

Constitución de 1993 a la fecha (2021) vigente desde el gobierno del ingeniero Alberto Fujimori Fujimori hasta el gobierno actual del profesor Pedro Castillo Terrones.

Ninguna ha tenido, sin embargo, críticas más acerbadas que la de 1993, promulgada por el régimen de Fujimori, después de que, tras el autogolpe del 5 de abril del año anterior, por presión internacional, se convocara a una Asamblea Constituyente. Esta constitución fue desde el inicio mismo objetada. En ese sentido, despertó las mismas críticas que ya mencionaba Cea Egaña que se formularon a la de 1980 aprobada en Chile:

“a ella, aprobada en 1980 y vigente, en parte, desde marzo del año siguiente, se le atribuyeron las peores consecuencias de la situación política y socioeconómica existente, descalificándola de ilegítima en su origen, gestada durante la dictadura, y con igual reproche en su ejercicio” (p. 836).

García Belaúnde (2014), reputado constitucionalista peruano, señala que la constitución de 1993 trajo en realidad pocas novedades, indicando que estas fueron: 1) eliminación de muchos de los derechos fundamentales (especialmente los de segunda generación); 2) introducción de un modelo económico decididamente liberal; 3) eliminación de la descentralización; 4) acentuación del poder presidencial; 5) precisión de órganos y procesos vinculados a la jurisdicción constitucional; 6) introducción de instrumentos de democracia directa

(referéndum, revocatoria, rendición de cuentas, etc.); 7) posibilidad de la reelección presidencial inmediata; 8) eliminación del senado a favor de una cámara única; 9) menor extensión del texto constitucional (lo cual ha traído consigo varios vacíos); y, 10) un mismo esquema que la constitución de 1979, solo que aligerado. Fernández Segado, F. (1994) califica a esta constitución como un texto pobre y con escasas innovaciones, y más bien orientado a ajustar la constitución previa (1979) a las necesidades de la dictadura de Fujimori, algo que también sostienen García & Eguiguren (2008).

Pero hubo algo que sí fue una novedad, y es que esta constitución fue sometida a un referéndum (octubre de 1993), en el cual la votación fue de 52% para su aprobación y 48% en contra. García Belaúnde (2014: 217), a quien seguimos en esta parte de la exposición, resume así lo sucedido:

Hubo una gran discusión acerca del texto constitucional: antes, durante y después de su aprobación. La oposición, que veía muy mal, sobre todo, la posibilidad de la reelección presidencial, el recorte de derechos fundamentales, el cercenamiento de las entidades locales y la acentuación del presidencialismo. Se publicaron comunicados, folletos, monografías y libros en contra. Nadie estaba de acuerdo con esa Constitución y todos la criticaban (me refiero por cierto a la oposición e incluyo aquí a los no fujimoristas). Algunos incluso dijeron que tendría la misma vida que su presidente y hubo pronunciamientos en ese sentido.

García y Eguiguren (2008: 388) señalan que la constitución de 1993 “

eliminó la norma pionera, a nivel latinoamericano, que existía en la Constitución de 1979 y que confería rango constitucional a las disposiciones sobre derechos humanos contenidas en tratados internacionales ratificados por el Perú. También se autorizaba el juzgamiento de civiles ante el Fuero Militar en los delitos de traición a la patria y terrorismo, cuyas resoluciones no eran recurribles ni revisables ante la Corte Suprema, salvo cuando la sentencia imponía la pena de muerte (lo que nunca ha sucedido). Los “jueces” castrenses eran militares en actividad. Al amparo de esta normativa se dictaron decretos leyes y leyes que establecieron “jueces sin rostro” (con identidad anónima y oculta), y reformas al proceso penal que restringían derechos fundamentales de los procesados y sus abogados, reconocidos en los pactos internacionales de derechos humanos”

Es muy probable que muchos de los ataques que esta Constitución ha recibido provengan precisamente de lo que García Belaunde y Eguiguren (2008) sostienen, pero ellos además señalan que uno de los objetivos de ella era darle preeminencia a la presidencia en detrimento de los otros poderes y, en el plano económico promover la privatización de las empresas estatales (que habían sido innumerables en la época del gobierno militar y todas las cuales estaban corroídas por la corrupción y no arrojaban ganancias sino cuantiosas pérdidas) entregando al mercado el manejo total de la actividad económica. Es así que “se adoptó un modelo económico marcadamente neoliberal, donde el Estado abandonaba casi totalmente la intervención en la actividad económica y los derechos sociales y económicos resultaban ocupando un lugar modesto” (p. 388).

Y sin embargo, la constitución de 1993 al momento se acerca ya a sus 30 años de existencia, siendo probablemente la segunda más antigua de las constituciones dadas en el siglo XX (la de 1933 rigió los destinos del Perú hasta el golpe de 1968, o sea 35 años).

Como hemos señalado, en medio de la crisis desatada por la renuncia del presidente Kuczynski y su remplazo por el vicepresidente Vizcarra y el estado de intensa tensión política que concluyó con la disolución del Parlamento el 30 de setiembre del 2019, han sido muchas las voces que se han alzado una vez más reclamando una nueva constitución. Entre aquellos grupos que con mayor intensidad solicitaban/exigían dicho cambio estaba el *Frente Amplio*. Pero, lo cierto es que desde mucho tiempo atrás esa constitución ha estado sometida a fuego graneado, inclusive proveniente de los propios mandatarios del país. Cuando nada hacía presagiar que Valentín Paniagua ejercería la presidencia por

mandato de las circunstancias, éste escribió “El absolutismo presidencial se ha robustecido, casi insensiblemente, desde la Constitución de 1920. La Carta de 1979 que racionalizó, con acierto, el poder del Congreso, acentuó los rasgos del régimen personal mediante el "ballotage" y la disolución del Congreso. *La Carta de 1993 lo ha llevado a la más absoluta irracionalidad con la reelección presidencial; la conversión del Presidente en árbitro del sistema político; la consagración definitiva de su inviolabilidad jurídica y política; y la ficción del arbitraje popular, como señuelo para legitimar la disolución del Congreso*” (Paniagua, 1997, p. 289; el subrayado es nuestro).

Cuando Paniagua fue presidente del país impulsó un cambio constitucional, el mismo que debía ser liderado por una comisión parlamentaria que presidió Henry Pease, sin que al final se llevara a cabo cambio trascendental alguno. Paradójicamente, el gobierno de Paniagua transcurrió durante su año de duración bajo la Carta que él mismo había criticado. Bernales (2013: 38) explica esto haciendo referencia a los cambios en los patrones políticos jurídicos producidos en el Perú,

fenómeno que denominamos como el del desarrollo de una democracia constitucional, donde la resistencia de algunos sectores políticos y de grupos empresariales interesados en la no modificación de la Constitución vigente, obligará a un proceso singular de adaptación de esa carta a las exigencias de un Estado, que dejó de ser gobernado por patrones de comportamiento dictatorial, para progresivamente convertirse en un Estado Democrático Constitucional.

Como puede verse, la Constitución de 1993 ha tenido una “vida” azarosa y siempre ha sido sometida a cuestionamiento. Esto, en realidad, podría aplicarse a casi todas las constituciones que nuestro país ha tenido (y probablemente en toda América Latina), pues en el Perú como en todo el continente que se extiende del Río Grande hacia el Sur, hay dos estados, uno “formal”, y otro, que

“en el papel” no solo existe pero que es la sociedad en toda su problemática: “En el Perú, las instituciones democráticas y el régimen constitucional han tenido, y aún tienen, una vigencia más formal que real, no obstante estar recogidas en los textos constitucionales y en los discursos políticos”, afirman García Belaúnde & Eguiguren Praeli (2008: 372).

Ese “otro Perú” es una sociedad en la cual reina la informalidad, las personas han buscado sus propias fuentes de ingreso y no creen tener la obligación de declarar sus impuestos, miran con mucha desconfianza al estado y han aprendido a través del tiempo a no creer en sus promesas. Ese es un Perú que ha sido descrito entre otros por Matos Mar (1986) y López Jiménez (1997), entre otros.

La grave crisis política que ha afectado al Perú desde el 2017 y los casos de corrupción metastatizada han aumentado ese nivel de desconfianza y han llevado a una situación de profunda gravedad, que solo ha sido medianamente resuelta por el correr del Congreso el 30 de setiembre del 2019.

En medio de esa crisis se han escuchado voces que afirman que la Constitución de 1993 promueve/favorece la corrupción, que es necesario la refundación del estado peruano, que se hace mandatorio un cambio sustantivo en el régimen económico, que el estado debe volver a tener injerencia directa en la actividad económica y que, entre muchas otras cosas, no debe haber reelección inmediata de los parlamentarios, medida que entre tanto se ha aprobado.

Observadores de la realidad política del Perú señalan que cada vez que el país se ha encontrado en una crisis económica se ha propuesto formular una nueva constitución, olvidándose de que la voluntad política y el *ethos* ciudadano

no pueden ser regulados por leyes, sino son el resultado de un largo proceso de socialización que enfatiza el caudillismo (Torres Arancivia, 2007), la “mano fuerte” (Flores Galindo, 1999), la concepción patrimonialista del estado (Stein y Monge, 1986), el nepotismo (Rosell Berendson, 2018), la moral cívica precaria (Basadre, 1981 y Quiroz, 2013) y la mentalidad corporativa (Portocarrero, 2005).

Algunas voces también se han hecho escuchar para plantear qué tipo de situación se crearía a partir de la concreción de un proceso de reforma o cambio constitucional. La mayoría de los estudiosos reconocen que por lo menos durante todo el proceso de esa reforma o cambio la situación económica del país se movería en un terreno particularmente incierto, con inversores muy poco dispuestos a colocar sus capitales en el Perú. Esa es probablemente la más importante de todas las objeciones, respaldada por el gran crecimiento económico y la importante reducción de la pobreza durante estos años, que se atribuye en buena medida a la constitución que se intenta cambiar.

El presente trabajo aborda este tema no desde la perspectiva del derecho, en la que la discusión sobre la pertinencia de una nueva constitución es muy intensa, sino desde el plano de la psicología social.

Sostenemos que el deseo de una nueva constitución expresado por muchos peruanos, en unos casos señalando que se debe escribir una nueva carta magna o en otros, un poco más vagamente, que se debe refundar el estado peruano, expresa los profundos sentimientos de frustración tan enraizados en el imaginario popular, así como la indignación y decepción ante los escándalos de corrupción que se han conocido en los últimos dos años.

Lo sucedido en estos años ha sido utilizado por el presidente Vizcarra para lograr derrotar al Congreso, en el que tenía un fuerte frente opositor, y lo ha

hecho no solo a través de una permanente confrontación con él en los medios, sino también planteando algunas reformas constitucionales, y expresando que dichas reformas e implícitamente una nueva constitución permitirían resolver los problemas graves que el país vive.

Críticos y observadores de la realidad nacional han hecho referencia al populismo y al maniqueísmo del mandatario peruano, pero esas críticas y comentarios no han impedido que la población apoye al presidente y respalde los cambios que él propone.

El tema de una nueva constitución parece ser una nueva posibilidad a la que la ciudadanía se aferra en la idea de que un nuevo contexto constitucional permitirá resolver muchos de nuestros sempiternos problemas, algo que lamentablemente ha quedado demostrado como algo muy relativo en el pasado.

El pasado del Perú tiene muy pocos momentos en los que los peruanos han sentido que sus expectativas se cumplen. Un estudio acerca de la percepción de felicidad en la historia de nuestro país encontró que se ha idealizado el Imperio Incaico y que se considera que esta ha sido la época en la cual la justicia y las expectativas sociales pudieron encontrar terreno fértil en lo que es hoy el territorio peruano.

Toda sociedad requiere de mitos y de metas a conseguir, Rollo May (1974) ha destacado la importancia de ellos en la vida social. En el caso del Perú ha habido proyectos como los de Ollanta Humala y su padre Isaac Humala, que pretendían devolver al Perú la supuesta gloria y preeminencia que tuvo en el pasado. Durante el gobierno de Juan Velasco Alvarado se desarrolló un régimen con un marcado carácter nacionalista, que gozó del respaldo de la población,

pero que desembocó en la grave crisis económica que vivió el país desde los años 70 hasta inicios de los 90.

El reclamo por una nueva constitución parece inscribirse en esa necesidad de un proyecto de desarrollo que fomente las esperanzas de los peruanos. La sociedad peruana siempre ha apostado a leyes que regulen la vida social en la creencia de que la dación de estas es la base para una sociedad en la cual los conflictos se resuelvan. Es por eso, por ejemplo, por lo cual se reclama de los parlamentarios el que propongan, debatan o den nuevas leyes, olvidándose de que una de las funciones del parlamento, no menos importante, es la fiscalización del ejecutivo.

El trabajo intentó explorar esas expectativas en estudiantes universitarios, que son los cuadros de recambio de la sociedad, de esta y de todas en el mundo entero. Ellos, que se encuentran en la adolescencia y en la juventud, son quienes a través de sus clases y seminarios tienen una imagen bastante actualizada de la problemática nacional y son, asimismo, los que, históricamente han sido importantes agentes de cambio, también en el Perú, como quedó demostrado, entre otras, por la marcha protagonizada por ellos en los días postreros del régimen de Fujimori.

Esa exploración será de naturaleza psicométrica. Explorar un fenómeno como el del cambio constitucional puede hacerse desde el ángulo de la historia, o desde el periodístico vía entrevistas y crónicas. En el presente trabajo queremos desarrollar un reactivo psicométrico que posibilite conocer qué piensa y esperan las personas de la actual constitución del Perú así como de una futura.

El tema ha sido apenas explorado por los psicólogos y no conocemos ningún trabajo en el cual se halla construido un reactivo que permita tener algún

indicador objetivo sobre lo que las personas piensan, sienten y esperan referido a este asunto. Es ese el motivo que nos llevó a desarrollar este estudio.

2.3 Definición de términos básicos

Dos son los términos fundamentales a definir: Constitución y cambio constitucional.

Constitución

Es la ley de leyes, el documento jurídico de mayor importancia y predominancia en una sociedad determinada, al cual deben ajustarse todas las normas de menor rango so pena de ser consideradas “inconstitucionales”.

Rubio Correa (2012:14), reconocido constitucionalista peruano, define de la siguiente manera la constitución

La Constitución puede ser definida como aquella norma legal que declara los derechos más importantes de las personas y que organiza el poder del Estado señalando quiénes lo ejercen y con qué atribuciones. Por ello, es la norma legal suprema del Estado, es decir, que ninguna otra norma se le puede oponer porque automáticamente deja de ser aplicable o de tener fuerza jurídica.

Más adelante, agrega:

Al legislar sobre asuntos tan importantes, la Constitución se vuelve la norma predominante del Estado, de jerarquía superior a todas las demás, a fin de que ningún gobernante que pretenda violar los derechos de los ciudadanos, o que pretenda transformar la organización del poder del Estado, pueda realizarlo mediante una ley común.

La constitución de un país determina la naturaleza del estado, establece la relación entre los poderes del mismo y contiene normas que regulan la vida social, política y económica de un país. “Las Constituciones declaran principios fundacionales para el actuar, al igual que derechos y deberes, de los habitantes de una Nación”, anota Pinto (2014:116).

Considerada como el más importante “contrato social” al que puede llegar un país, la constitución proviene del trabajo conceptual desarrollado por un conjunto de figuras importantes de un país (como es el caso de la Constitución de los Estados Unidos de Norteamérica) o por lo que se suele denominar una Asamblea Constituyente, es decir un conjunto de ciudadanos elegidos por voto popular y que tienen como única tarea elaborar una constitución para someterla posteriormente vía un referéndum al veredicto popular.

Cambio constitucional

Proceso mediante el cual se lleva a cabo el remplazo de una constitución por otra.

Debe diferenciarse entre cambio constitucional, que por lo general supone una nueva constitución, y reforma constitucional, que se refiere a la modificación de algunos de los capítulos de la ley de leyes o hasta de algunos artículos, como ha sido el caso de las enmiendas llevadas a cabo en la Constitución de los Estados Unidos.

2.4 Fundamentos teóricos que sustenta el estudio

Un tema sobre el cual, como hemos dicho, los científicos sociales latinoamericanos, con excepción de los historiadores y juristas, no han abordado, es el que se refiere a los motivos por los cuales las sociedades de esta parte del mundo muestran una tendencia a lo largo de su historia a cambiar cada cierto número de años de constitución.

Sobre esta tendencia es importante anotar lo que señala Andueza Acuña (1977: 9):

“las Constituciones latinoamericanas son y han sido constituciones rígidas. Pero su rigidez ha sido puramente formal porque la estabilidad política y la seguridad jurídica que son las consecuencias básicas de este tipo de constitución no han sido alcanzadas. Estas finalidades no se han alcanzado porque las Constituciones

latinoamericanas han sido y son "constituciones nominales", para decirlo en la terminología de Karl Loewenstein.

El carácter normativo de una constitución -dice este autor- no debe ser tomado como un hecho dado y sobreentendido, sino que cada caso deberá ser confirmado por la práctica. Una constitución podrá ser jurídicamente válida, pero si la dinámica del proceso del poder no se adapta a sus normas, la constitución carece de realidad existencial. En este caso, cabe calificar a dicha constitución de nominal).

CAPÍTULO III: MARCO METODOLÓGICO

3.1 Tipo y método y de la investigación

El tipo de investigación es básico o sustantiva pues intenta aportar un conocimiento necesario sobre un tema y el método es descriptivo en su modalidad exploratoria, pues no existe manipulación de ninguna variable. En general, se trata de un trabajo de carácter exploratorio y para ello se utiliza una escala. De esta manera se asume que se logrará proporcionar un aporte modesto basado en datos fácticos referidos a la comprensión del tema en estudio.

3.2 Población y muestra

Se empleó una muestra no probabilística de alrededor de 302 universitarios (hombres y mujeres) residentes en Lima y cursando estudios en una universidad privada y una pública. Se trató de que en la muestra estuvieran representados de manera semejante ambos sexos y estudiantes de diferentes ciclos, desde los iniciales hasta los avanzados. Ellos respondieron al reactivo elaborado de modo anónimo, indicando tan solo su sexo, su edad y su distrito de residencia.

3.3 Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Dado que el presente trabajo se inscribe en el campo de la psicología social el autor elaboró una escala de naturaleza psicométrica a ser contestada en base a ítems desarrollados en el formato Likert con 5 posibilidades de respuesta.

Para la elaboración de esta escala se tuvo en mente cuatro áreas consideradas importantes y que fueron las siguientes:

1. *Valoración de la Constitución de 1993*, conformada por los ítems 1, 7, 8, 10, 11. Esta área explora cuánto cree conocer la persona la constitución y cómo valora su contenido y significado en el sentido de resolver o agravar los problemas sociales del país;
2. *Expectativas en torno a una nueva constitución*, integrada por los ítems 5, 12, 15 y 17. Esta área explora cuánto considera la persona que la dación de una nueva carta magna cambiaría la realidad social peruana;
3. *Contenido de la constitución*, con los ítems 6, 13, 14 y 20. Esta área averigua qué temas consideran las personas que la nueva constitución debe incluir de modo indispensable; y,
4. *Respeto de la constitución*, con los ítems 2, 18 y 19. Esta área explora cuánto valora la persona el orden constitucional en general.

Estos ítems se elaboraron por el autor en base a las lecturas y reflexiones correspondientes, y fueron sometidos al análisis estadístico a través del SPSS a fin de obtener indicadores psicométricos y determinar la estructura factorial que ellos asumen.

3.4 Descripción del procedimiento de análisis

La estrategia de desarrollo del trabajo abarcó lo siguiente:

1) El desarrollo de un reactivo de naturaleza psicométrica que evalúe, a través de una escala de Likert, los aspectos antes anotados, y cuyas dimensiones no sean muy extensas.

2) Este reactivo fue aplicado a estudiantes universitarios en Lima, utilizando una muestra no probabilística de aproximadamente 300 estudiantes tratando de que la proporción por género sea similar.

3) Los resultados obtenidos fueron a un análisis con el programa estadístico del SPSS y el nivel de significatividad fue del .05 con los respectivos grados de libertad.

Características de la Muestra

Como hemos dicho, la muestra estuvo conformada por 302 estudiantes universitarios. Cabe señalar que inicialmente se pensó en una muestra mayor, pero lo cierto es que la presente investigación se llevó a cabo en los momentos en los cuales la pandemia obligaba a las personas a que permanecieran en sus casas y no había asistencia de alumnos a las universidades. Esto motivó que solo pudiéramos acceder a una muestra de las dimensiones como la presente.

Si bien la muestra fue no muy grande, también es cierto que los alumnos que decidieron participar en el estudio lo hicieron de modo voluntario, teniendo pleno conocimiento del propósito de la investigación.

La tabla 2 presenta las características sociodemográficas de la muestra con la cual la presente investigación ha sido llevada a cabo

Tabla 2.***Datos sociodemográficos de la muestra N=302***

Características	f	%
Edades		
De 16 a 18 años	111	36,8
De 19 a 30 años	188	62,3
De 31 a 44 años	3	1,0
Sexo		
Hombre	104	34,4
Lesbiana	2	,7
Mujer	196	64,9
a. Tú te consideras:		
Clase Alta	1	,3
Clase Baja	3	1,0
Clase Media Alta	40	13,2
Clase Media Baja	47	15,6
Clase Media	211	69,9
b. Tú Eres (Religión)		
Agnóstico	50	16,6
Católico	179	59,3
Evangélico	17	5,6
Otros	56	18,5

Como puede verse, el 98% de la muestra estuvo conformado por personas entre 16 y 30 años. Se puede observar, además, que la mayoría (62,3%) estaba en o por encima de los 19 años. En cuanto a la distribución por género predominó el femenino (64.9%) con respecto al masculino (34.4%). Dos personas manifestaron ser lesbianas (0.7%).

Solo 1 persona (0.3%) se consideró de clase alta, y 3 se calificaron como de clase baja (1.0%). El resto se ubicó en la clase media.

En términos de confesión, 50 personas (16.6%) se definieron agnósticas, 179 (59.3%) como católicas, 17 (5.6%) como evangélicas, en tanto que 56 (18.5%) se ubicaron en otro tipo de confesiones.

CAPÍTULO IV: Resultados

4.1 Validez

Para establecer la validez del instrumento acerca de la Constitución Política del Perú se procedió a utilizar el método de validez de constructo a través de la prueba ítems test corregida mediante el coeficiente de correlación precisando una prueba inicial de 20 de ítems, eliminándose 4 reactivos (3, 4, 9 y 16) quedando un instrumento de 16 preguntas que superaron el $r > .20$ de correlación de Pearson (tabla 3).

Tabla 3.

Prueba de ítems corregida

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
1. Que la actual constitución haya sido originalmente firmada por Fujimori basta para que deba ser cambiada por otra	50,37	44,235	,386	,706
2. Las constituciones deben ser cambiadas cada cierto número de años	49,80	45,367	,254	,721
5. Las constituciones son fundamentales para la felicidad de los ciudadanos de un país.	49,77	46,597	,218	,723
6. Los derechos humanos son el tema más importante de cualquier constitución.	49,16	47,481	,186	,725

7. La actual constitución está alejada de lo que es la realidad del Perú de hoy	49,65	46,263	,314	,714
8. La actual constitución he generado más pobreza en el Perú.	50,06	44,435	,418	,704
10. La actual constitución favorece al gran capital y a los ricos	49,85	44,987	,381	,708
11. La actual constitución, que prohíbe la pena de muerte, es un obstáculo para combatir la delincuencia	49,79	44,011	,299	,717
12. Una nueva constitución garantizará que los problemas sociales sean menores en el Perú	50,20	43,210	,481	,697
13. El tema más importante de una constitución es el que tiene que ver con las elecciones	50,40	45,071	,349	,710
14. La constitución debe incluir el tema de las uniones del mismo sexo	49,80	46,683	,192	,726
15. Una nueva constitución permitirá que haya menos discriminación social en el Perú	50,00	42,661	,459	,698
17. Una nueva constitución permitirá que haya menos feminicidios	50,19	43,031	,436	,700
18. La discusión que hay en el Perú sobre una nueva constitución es un tema importante	49,29	46,026	,341	,712
19. En el Perú la constitución es un asunto que solo le importa a los políticos	50,88	46,520	,183	,728
20. La constitución debe darle al presidente amplios poderes para gobernar el país	50,32	45,633	,264	,719

4.2 Análisis Factorial

Asimismo, se procedió a realizar el análisis factorial exploratorio para identificar la estructura interna del instrumento en donde se ha obtenido la

Medida Kaiser-Meyer-Olkin de adecuación de muestreo $KMO=0.72$, y la prueba de esfericidad de Bartlett de Chi cuadrado arrojó $B=678.245$ y un nivel de significancia $p<0.000$ que indica una adecuación al modelo factorial. En tanto, que la varianza explicada arrojó un 48.2% de variabilidad. El análisis a través de la matriz de componente rotado confirmó cuatro componentes (tabla 4) para el reactivo

Tabla 4.

Matriz de componente rotado

	Componente			
	1	2	3	4
1. Que la actual constitución haya sido originalmente firmada por Fujimori basta para que deba ser cambiada por otra	,514			
2. Las constituciones deben ser cambiadas cada cierto número de años				,521
5. Las constituciones son fundamentales para la felicidad de los ciudadanos de un país.		,658		
6. Los derechos humanos son el tema más importante de cualquier constitución.		,399		
7. La actual constitución está alejada de lo que es la realidad del Perú de hoy	,544			
8. La actual constitución he generado más pobreza en el Perú.	,774			
10. La actual constitución favorece al gran capital y a los ricos	,749			
11. La actual constitución, que prohíbe la pena de muerte, es un obstáculo para combatir la delincuencia			,626	
12. Una nueva constitución garantizará que los problemas sociales sean menores en el Perú			,525	
13. El tema más importante de una constitución es el que tiene que ver con las elecciones		,431		
14. La constitución debe incluir el tema de las uniones del mismo sexo				,651
15. Una nueva constitución permitirá que haya menos discriminación social en el Perú		,659		

17. Una nueva constitución permitirá que haya menos feminicidios	,674	
18. La discusión que hay en el Perú sobre una nueva constitución es un tema importante		,404
19. En el Perú la constitución es un asunto que solo le importa a los políticos	,377	
20. La constitución debe darle al presidente amplios poderes para gobernar el país	,563	

Método de extracción: análisis de componentes principales.

Método de rotación: Varimax con normalización Kaiser.

a. La rotación ha convergido en 7 iteraciones.

Dada las características de la muestra (el número de casos y la predominancia del género femenino), así como el carácter exploratorio del estudio no se efectuó el análisis factorial exploratorio, el mismo que se hará en un siguiente estudio con una muestra mayor.

En este sentido, la Escala de Valoración de la Constitución Política del Perú, quedo constituida por cuatro dimensiones y los siguientes ítems:

1. Dimensión 1: 1, 7, 8, 10 = 4
2. Dimensión 2: 5, 6, 13, 15 y 17 = 5
3. Dimensión 3: 11, 12, 19 y 20 = 4
4. Dimensión 4: 2, 14 y 18 = 3

4.3 Confiabilidad

En cuanto a la fiabilidad del instrumento se sometió al coeficiente de correlación de Alfa de Cronbach para ítems con alternativas politómicos estableciendo la consistencia interna a través de valores entre $\alpha=0.598$ a 0.726 .

Tabla 5.***Confiabilidad general y por dimensiones***

	Alfa de Cronbach	N de ítems
General	0.726	16
Dimensión 1	0.635	4
Dimensión 2	0.573	5
Dimensión 3	0.470	4
Dimensión 4	0.47	3

Finalmente, presentamos los estadísticos descriptivos de la encuesta.

Tabla 6.***Estadísticos descriptivos de los ítems de la Escala.***

Ítems	Media	Desviación estándar	Varianza
1. Que la actual constitución haya sido originalmente firmada por Fujimori basta para que deba ser cambiada por otra	2,93	1,009	1,018
2. Las constituciones deben ser cambiadas cada cierto número de años	3,50	1,117	1,247
5. Las constituciones son fundamentales para la felicidad de los ciudadanos de un país.	3,53	,973	,947

6. Los derechos humanos son el tema más importante de cualquier constitución.	4,15	,862	,743
7. La actual constitución está alejada de lo que es la realidad del Perú de hoy	3,66	,820	,672
8. La actual constitución he generado más pobreza en el Perú.	3,24	,925	,855
10. La actual constitución favorece al gran capital y a los ricos	3,45	,906	,820
11. La actual constitución, que prohíbe la pena de muerte, es un obstáculo para combatir la delincuencia	3,51	1,236	1,527
12. Una nueva constitución garantizará que los problemas sociales sean menores en el Perú	3,10	,988	,976
13. El tema más importante de una constitución es el que tiene que ver con las elecciones	2,90	,951	,904
14. La constitución debe incluir el tema de las uniones del mismo sexo	3,50	1,027	1,055
15. Una nueva constitución permitirá que haya menos discriminación social en el Perú	3,30	1,097	1,203
17. Una nueva constitución permitirá que haya menos feminicidios	3,11	1,088	1,183
18. La discusión que hay en el Perú sobre una nueva constitución es un tema importante	4,01	,811	,658
19. En el Perú la constitución es un asunto que solo le importa a los políticos	2,42	1,093	1,195
20. La constitución debe darle al presidente amplios poderes para gobernar el país	2,98	1,042	1,086

DISCUSIÓN

En todos los países de la región latinoamericana se pueden observar movimientos que reclaman una nueva constitución a través de la conformación de una asamblea constituyente. Ese es el caso de Chile, que en la actualidad se encuentra embarcado en la redacción de una nueva carta constitucional, y es probable que eso también pueda ocurrir en el Perú.

En el proceso de reclamo antes mencionado se encuentran afirmaciones sumamente genéricas como “el pueblo quiere una nueva constitución” o “esta constitución no sirve a los intereses del pueblo” sin que haya mayor fundamento empírico ni estudios adecuadamente conducidos que sustenten tales afirmaciones.

Dado el carácter tan especial del fenómeno que venimos describiendo (poco frecuente, por lo demás en Europa, en que la mayoría de países siguen regidos por constituciones relativamente antiguas), no hay estudios sobre este particular en nuestro medio y se carece asimismo de un instrumento que permita evaluarlo. Lo poco que se ha hecho ha sido a través de encuestas en las cuales, dentro de un conjunto bastante amplio de preguntas, se incluye alguna sobre la constitución.

Asimismo, en entrevistas tanto al gran público como a políticos se percibe un profundo desconocimiento acerca de lo que una constitución significa y de las razones por las cuales debería ser modificada.

Un tema de esta índole plantea varios problemas. De un lado, el referido a aspectos jurídicos (que no los tratamos, dado que nuestro estudio se inscribe en la perspectiva psicométrica); del otro, el político, que se puede seguir en las discusiones, comentarios y análisis que todos los días se publican en los diarios y que probablemente proseguirán hasta que se tome una decisión con respecto a cambiar la actual constitución, seguir con ella o introducir algunas modificaciones.

Dado que nuestra perspectiva es la psicológica, se abren en ella dos posibilidades: o se avanza en un modelo de entrevistas en profundidad, que permitan explorar muy en detalle las razones que aducen los entrevistados para modificar/no modificar la actual constitución; o, un enfoque psicométrico, que necesariamente tiene que ser exploratorio, dado que el tema es inédito en la investigación psicológica nacional.

La perspectiva de las entrevistas, que se adaptarían al modelo de una investigación cualitativa, supondría un proceso de selección y una implementación muy costosa, dado que sería necesario incorporar a personas de las diferentes regiones del Perú (se sabe, por ejemplo, que en determinadas regiones del país, especialmente las que se encuentran en el sur, las demandas por un cambio constitucional son muy fuertes) y en algunos casos hasta entrevistarlas en idioma quechua o aymara.

Es por eso que se optó por el enfoque psicométrico y la construcción de una pequeña escala que pudiera evaluar el fenómeno en estudio. El tamaño del reactivo a desarrollar ha dejado de ser importante puesto que ya se ha

demostrado que inclusive escalas de un solo ítem pueden evaluar de manera más o menos consistente aspectos de la vida psicológica (Abdel-Khalek, 2006).

El trabajo estadístico ha permitido realizar la construcción de una escala destinada a evaluar el conocimiento y valoración de la constitución de 1993 y las expectativas con respecto a una nueva carta magna, que vendría a ser la número trece (13) en la historia del Perú.

De la versión inicial formulada por el autor, con 20 ítems, cuatro fueron eliminados y la escala definitiva quedó conformada por 16 ítems. El nivel de confiabilidad del reactivo en general evaluado por el alfa de Cronbach fue elevado (72), lo que permite afirmar que el reactivo es apropiado para el trabajo de investigación.

El examen de los promedios obtenidos por los diferentes ítems permite establecer que el tema de los derechos humanos es el de mayor importancia en cualquier constitución (ítem 6, 4.15), seguido por aquel que propone que la discusión sobre una nueva constitución es un asunto de importancia (ítem 18, 4.01), al mismo tiempo que se considera que la actual constitución está alejada de la realidad actual del Perú (ítem 7, 3.66).

En el lado opuesto, los dos temas menos importantes en la valoración de la constitución fueron el que solo sea un asunto de políticos (ítem 19, 2.42) y el referido al tema de las elecciones (ítem 13, 2.90).

La validación de constructo se llevó a cabo en base a un análisis factorial, cuyos resultados arrojaron 4 factores.

El primero, con 4 ítems, lo hemos denominado *Necesidad de cambio constitucional*. Se trata de un conjunto de ítems que hacen referencia al carácter espurio de la constitución de 1993 (1, *Que la actual constitución haya sido originalmente firmada por Fujimori basta para que deba ser cambiada por otra*), así como su lejanía con respecto a la realidad social carencial que se vive (7, *La actual constitución está alejada de lo que es la realidad del Perú de hoy*), considerando además que ella es responsable de la situación carencial de muchos peruanos (8, *La actual constitución ha generado más pobreza*), y que ha favorecido a las clases altas (10, *La actual constitución favorece al gran capital y a los ricos*). Este factor tiene un coeficiente alfa alto (0,63).

El ítem que obtiene el promedio más alto en este factor es el que se refiere a lo alejada que está la constitución con respecto a la realidad del Perú de hoy (ítem 7).

El segundo factor, con 5 ítems, es *Expectativas con respecto a la nueva constitución*. En él se agrupan ítems que tienen que ver con lo que las personas consideran que es lo más importante de una eventual nueva constitución. Uno de ellos destaca la importancia de la constitución para la felicidad de los ciudadanos de un país (5, *las constituciones son fundamentales para la felicidad de los ciudadanos de un país*), en tanto que los demás insisten en la importancia de los derechos humanos (6, *los derechos humanos son el tema más importante de cualquier constitución*), el significado de las elecciones (13, *el tema más importante de una constitución tiene que ver con las elecciones*), la posibilidad de menor discriminación racial (15, *una nueva constitución permitirá que haya menos discriminación social en el Perú*) y menor delincuencia (17, *una nueva*

constitución permitirá que haya menos feminicidios). El coeficiente alfa de este factor es ,57, apropiado para el trabajo de investigación, y el ítem de mayor promedio es el que se refiere a los derechos humanos (6).

El tercer factor, *Problemas sociales*, tiene cuatro ítems y destaca la importancia de imponer la pena de muerte (11, *la actual constitución que prohíbe la pena de muerte, es un obstáculo para combatir la delincuencia*), en el significado de la constitución para resolver los problemas sociales (12, *una nueva constitución garantizará que los problemas sociales sean menores en el Perú*) y aspectos políticos (ítems 19 y 20, *en el Perú la constitución es un asunto que solo les importa a los políticos y la constitución debe darle amplios poderes al presidente para gobernar el país*, respectivamente). El alfa de Cronbach es ,47 y el ítem con el promedio más alto es el 11, que hace referencia a la prohibición de la pena de muerte en la constitución actual.

El cuarto y último factor, *Importancia y necesidad del cambio constitucional*, tiene solo tres ítems, y se refiere a la necesidad de cambiar la constitución cada cierto tiempo (2, *las constituciones deben ser cambiadas cada cierto número de años*), la inclusión de derechos sexuales (14, *la constitución debe incluir el tema de las uniones del mismo sexo*), y, sobre la importancia de discutir una nueva constitución (ítem 18).

Algunos hallazgos interesantes deben ser comentados. El quinto ítem que obtiene un puntaje elevado es el número 2, que señala que las constituciones deben ser cambiadas cada cierto número de años. El puntaje relativamente elevado obtenido refleja la creencia de los integrantes de la muestra, y probablemente de un número elevado de la población, de que el contrato social

que representa una constitución debe ser renovado después de un cierto lapso. Lamentablemente, las características de la encuesta nos impiden saber las razones para que los integrantes de la muestra piensen de esta manera, pero puede suponerse que, dados los cambios sociales ocurridos en el Perú en los últimos treinta años (que son más o menos los que la actual constitución tiene de vigencia), sea en efecto necesario introducir algunos cambios en la misma, como ha ocurrido con otras constituciones de mayor duración en el mundo entero (comenzando por la de los Estados Unidos).

Es interesante anotar asimismo que el ítem 6, que hace referencia a la importancia de los derechos humanos, refleja la conciencia que tienen los integrantes de la muestra del significado de estos en la vida social, algo que es valioso. Es de suponer que los excesos cometidos durante el gobierno de Fujimori así como la cruenta presencia del terrorismo en el Perú hayan sensibilizado a la población con respecto a este tema, que es de crucial importancia en el mundo moderno.

Sobre el particular, León & Gamarra Alarco (2013: 131) escriben:

En el Perú, el tema de los derechos humanos cobra fuerza a partir de los años del terrorismo. La cruenta actividad de Sendero Luminoso (de 1980 a 1992), con su impresionante secuela de muertos, desaparecidos y mutilados, fue respondida por el estado con una ofensiva militar que no siempre distinguió entre la población civil y los terroristas (Burt 2006, 2010). La magnitud de la violencia política en el país superó largamente a la de Ecuador y Bolivia.

Interesante es asimismo lo del ítem 19, en el cual se plantea que el tema de la constitución sería solo un asunto de los políticos, el mismo que obtiene el promedio más bajo, lo cual reflejaría que los integrantes de la muestra tienen

una clara conciencia de la gran importancia que tiene la participación de la sociedad civil en el proceso de redacción de una nueva carta magna.

Sobre el particular cabe una reflexión, en forma de pregunta: ¿la gente es consciente de la importancia que tiene la participación de la sociedad en la redacción de una nueva constitución porque su nivel de cultura política es elevado, o sencilla y llanamente porque el tema de una nueva constitución “ronda” en la atmósfera política peruana desde hace unos 5 años, especialmente promocionado desde las canteras de los partidos de izquierda? Esta pregunta merecería de por sí todo un trabajo de investigación aparte.

No menos importante es la creencia expresada por muchos de que una nueva constitución podría mejorar la calidad de vida de los peruanos, lo que pone de manifiesto la suposición (muy enraizada en nuestra mentalidad de que con una ley se puede cambiar la realidad; véase Véliz, 2009).

Resulta claro, ingresando al asunto de las limitaciones del presente estudio, que el enfoque psicométrico por el cual hemos optado, no consigue abarcar todas las particularidades y los aspectos conceptuales tanto del conocimiento de la actual constitución como de las exigencias, deseos u opiniones favorables con respecto a la permanencia o al cambio de la actual constitución.

Los temas constitucionales son siempre, como hemos dicho, asuntos de naturaleza interdisciplinaria, en los cuales el aspecto político y las formulaciones jurídicas consideran puntos de vista filosóficos, económicos, sociológicos y en

algunos casos hasta teológicos. Además, en ellos juega un rol muy importante los consensos a los cuales se lleguen en las asambleas constituyentes o entre los partidos políticos. Estos factores por lo general son refractarios a la perspectiva psicométrica, pues dependen de motivaciones ideológicas, rasgos de personalidad, tradiciones políticas y hasta de las variaciones económicas para mejor o peor que puedan ocurrir en una sociedad. Sin embargo, creemos que el enfoque psicométrico, dentro de sus limitaciones, y el presente estudio, con características de exploratorio, constituyen una vía de exploración que merece ser proseguida.

CONCLUSIONES

1. Con respecto al objetivo general se construyó una escala de valoración de la constitución de 1993, la misma que fue aplicada a una muestra de 302 universitarios residentes en Lima Metropolitana;
2. Como resultado del estudio la escala demostró un alfa de Cronbach de 0.72, lo que hace de ella un instrumento adecuado para la investigación;
3. Con respecto a los objetivos específicos, el análisis factorial arrojó cuatro factores que explicaron el 48% de la varianza: Necesidad de cambio constitucional, Expectativas con respecto a la nueva constitución, Problemas sociales, e Importancia y necesidad del cambio constitucional;
4. Cada uno de estos factores alcanzó un alfa de Cronbach alto (factor 1) o moderado (factores 2, 3 y 4).

RECOMENDACIONES

1. Llevar a cabo estudios de mayor precisión y muestras más grandes. Y si es posible en diferentes partes del país, para refinar el instrumento.
2. Llevar a cabo un análisis de los resultados tomando en consideración aspectos como adscripción a una ideología política y a una confesión religiosa.

REFERENCIAS

- Abad Yupanqui, S. B. (2017). *Reforma constitucional o nueva constitución: la experiencia peruana*. *Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, 37, 291-301.
- Abdel-Khalek, A. M. (2006). *Measuring happiness with a single-item scale*. *Social Behavior and Personality*, 34 (2), 139-150.
- Acemoglu, D. y Robinson, J. (2012). *¿Por qué fracasan los países? Los orígenes del poder, la prosperidad y la pobreza*. Barcelona: Deusto.
- Albert, R.; Bernal, C. y Zaiden Benvindo, J., eds. (2019). *Constitutional change and transformation in Latin America*. Hart Publishing
- Andueza Acuña, J. G. (1977). *Los cambios constitucionales en América*. <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/2/847/2.pdf>
- Basadre, J. (1981). *Sultanismo, corrupción y dependencia en el Perú*. Lima: Milla Batres.
- Bernales Ballesteros, E. (2005). *Los caminos de la reforma constitucional en el Perú*. *Anuario de Derecho Constitucional Latinoamericano*, Tomo 1, 157-173.

Bernales Ballesteros, E. (2013). El desarrollo de la constitución de 1993 desde su promulgación hasta la fecha. *Pensamiento Constitucional*, 18, 35-46.

Caballero Ochoa, J. L. (2016). Mitos y paradigmas sobre la constitución mexicana y su reforma. Breve reflexión en torno al próximo centenario y ante la necesidad de una nueva constitucionalidad. *Archivos Jurídicos UNAM*.

Cea Egaña, J. L. (2018). Cambio constitucional en Chile: oportunidad para la sensatez. *Revista Chilena de Derecho*, 45(3), 835-851.

Cordeiro, J. L. (2008). *Constitutions around the world: a view from Latin America*. Institute of Developing Economies – Japan External Trade Organization. <https://www.ide.go.jp/English/Publish/Download/Dp/164.html>.

Correa Noriega, P. (sin fecha). *Nuestro actual dilema: ¿cambio o reforma de la constitución política peruana?*

http://files.uladech.edu.pe/docente/06507071/CONSTITUCIONAL_ESPE_CIAL/SESION_04/LECTURA%20CENTRAL%2004.pdf.pdf

Curcó Cobos, F. (2018). The new Latin American Constitutionalism: a critical review in the context of neo-constitutionalism. *Canadian Journal of Latin American and Caribbean Studies*, 43 (2), 212-230.

De la Barra, F. (1967). *Objetivo: Palacio de Gobierno*. Lima: Librería Editorial Juan Mejía Baca, 1ra. Edición.

Fernández Segado, F. (1994). *El nuevo ordenamiento constitucional del Perú*.

En: Comisión Andina de Juristas, *La Constitución de 1993. Análisis y Comentarios*, Lima.

Flores Galindo, A. (1999). *La tradición autoritaria. Violencia y democracia en el Perú*. Lima: Sur.

García Belaúnde, D. (2014). La constitución peruana de 1993: sobreviviendo pese a todo pronóstico. *Anuario Iberoamericano de Justicia Constitucional*, 18, 211-229.

García Belaúnde, D. y Eguiguren Praeli, F. J. (2008). La evolución político-constitucional del Perú 1976-2005. *Estudios Constitucionales*, 6(2), 371-398.

Hutchinson, A. C. & Colon-Rios, J. (s/f). *Constituciones duraderas. Una crítica democrática*. Anuario de Derecho Público, UDP, 437-460.

Laurent, V. & Massal, J. (2013). *Constituciones andinas en debate(s)*. Colombia Internacional 79, septiembre a diciembre, 8-15. León, R. & Gamarra Alarco, E. (2013). *Valoración de los derechos humanos en un grupo de estudiantes universitarios de Lima Metropolitana*. Paideia XXI 3 (4), 128-149.

- López Jiménez, S. (1997). *Ciudadanos reales e imaginarios. Concepciones, desarrollo y mapas de la ciudadanía en el Perú*. Lima: Instituto de Diálogo y Propuestas.
- Lowenstein, K. (1965). *Teoría de la constitución*, Barcelona: Ariel.
- Mannheim, K. (1993). El problema de las generaciones. *Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, (62), 193-244.
- Matos Mar, J. (1986). *Desborde popular y crisis del estado*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.
- May, R. (1974). *Fuentes de la violencia*. Buenos Aires: Emecé Editores.
- Paniagua, V. (1997). Democracia representativa versus autocracia representativa. *Themis. Revista de Derecho*, 36, 283-290.
- Pásara, L. (2020). "Antauro y Urresti son caras de nuestra fibra política que antes apoyó a Odría o Fujimori". *La República*, edición del 9 de febrero, p. 20.
- Portocarrero, F. (ed.) (2005). *El pacto infame. Estudios sobre la corrupción en el Perú*. Lima: Red para el Desarrollo de las Ciencias Sociales en el Perú.
- Quiroz, A. W. (2013). *Historia de la corrupción en el Perú*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

Ramos, C. (ed.) (2018). *Las Constituciones del Perú*. Arequipa: Fondo Editorial de la Universidad Católica de Santa María. Biblioteca Jurídica del Bicentenario 1821-2021. *Colección Constituciones y Debates Constituyentes 1*. Coeditado por el Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional del Perú y la Universidad Católica de Santa María.

Romero Valdivia, N., Matamala Valencia, S., León, Ch. E., Mendoza, C., Saldias Videla, I., Soto Gaete, J. & Pinto, J. I. (2014). Análisis comparado sobre las constituciones latinoamericanas. *Búsquedas Políticas*, 3 (1) . Universidad Alberto Hurtado 115-142

Rosell Berendson, V. (2018). Corrupción e institucionalidad en la historia del Perú. *Revista IURA*, julio-diciembre, 343-372.

Rubio Correa, M. (2012). *Para conocer la constitución de 1993*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

Spranger, E. (1948). *Psicología de la edad juvenil*. Buenos Aires: *Revista de Occidente*.

Stein, S. y Monge, C. (1986). *La crisis del estado patrimonial en el Perú*. Lima: Instituto de Estudios Peruanos.

Tena de Sosa, F. (2021). *El mito de la reforma constitucional*.

<https://acento.com.do/opinion/el-mito-de-la-reforma-constitucional-8954370.html>

Torres Arancivia, E. (2007). *Buscando un rey: el autoritarismo en la historia del Perú, siglos XVI-XXI*. Lima: Pontificia Universidad Católica del Perú.

Unger, M. (2009). Sesenta años de la ley fundamental alemana – De un provisorio con una larga vida. *Estudios Constitucionales*, 7 (2), 301-316.

Véliz, C. (2009). *Los dos mundos del Nuevo Mundo. Cultura y economía en Angloamérica e Hispanamérica*. Santiago: Tajamar.

ANEXOS

ANEXO 1
DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD

Por la presente declaro que el presente trabajo ha sido efectuado de modo original y que los resultados corresponden a la realidad.

ANEXO 2
**AUTORIZACIÓN DE CONSENTIMIENTO PARA
REALIZAR LA INVESTIGACIÓN**

Yo, acepto participar voluntariamente en completar la presente escala sobre la cual he sido informado e indicado que los resultados serán confidenciales y solamente se utilizarán para la presente investigación referida a la evaluación del conocimiento de los jóvenes del Perú sobre la problemática correspondiente a la Constitución.

Asimismo, expreso que en cualquier momento puedo retirarme de ella.

ANEXO 3
MATRIZ DE CONSISTENCIA

Título del proyecto de tesis: Elaboración de una Escala de Valoración de la Constitución de 1993 y de la necesidad de una nueva constitución en estudiantes universitarios					
Autor (a): Samuel Gerardo Choque Martínez					
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variables	Instrumentos	Dimensiones
¿Es posible desarrollar un reactivo psicométrico que evalúe el conocimiento de los jóvenes del Perú sobre la problemática referida a la Constitución?	1. Elaboración de una Escala Breve de Valoración de la Constitución de 1993 y de la necesidad de una nueva constitución en estudiantes universitarios	¿Cuál es el conocimiento de los jóvenes del Perú sobre la problemática referida a la Constitución?	Conocimiento de los jóvenes del Perú sobre la problemática referida a la Constitución	Escala con ítems tipo Likert de cinco opciones de respuesta.	1. Valoración de la constitución 2. Expectativas sobre una nueva constitución 3. Contenido de la nueva constitución 4. Respeto de la constitución
Problemas específicos ¿Qué aspectos comprenden el conocimiento y valoración de la constitución de 1993 y	Objetivos específicos 1. Determinación de las propiedades psicométricas del mencionado reactivo.	Hipótesis específicas ¿Cuáles son los aspectos referidos al conocimiento y valoración de la			

<p>que se espera de una nueva constitución?</p>	<p>2. Conocer cuáles son las expectativas de los jóvenes de Perú sobre un cambio constitucional.</p> <p>3. Conocer cuáles son los aspectos más importantes de una constitución según los jóvenes de Perú.</p>	<p>constitución de 1993 y que se espera de una nueva constitución?</p>			
---	---	--	--	--	--

ANEXO 4
MATRIZ DE OPERACIONALIZACIÓN

Título del proyecto de tesis: Elaboración de una Escala de Valoración de la Constitución de 1993 y de la necesidad de una nueva constitución en estudiantes universitarios				
Autor (a): Samuel Gerardo Choque Martínez				
Variables	Definiciones	Instrumentos	Dimensiones	Indicadores
Evaluar el conocimiento sobre la problemática referida a la Constitución	<p>Constitución: Es la ley de leyes, el documento jurídico de mayor importancia y predominancia en una sociedad determinada, al cual deben ajustarse todas las normas de menor rango so pena de ser consideradas “inconstitucionales”.</p> <p>Cambio constitucional: Proceso mediante el cual se lleva a cabo el</p>	Escala con ítems tipo Likert de cinco opciones de respuesta.	<p>4. Valoración de la constitución</p> <p>5. Expectativas sobre una nueva constitución</p> <p>6. Contenido de la nueva constitución</p> <p>4. Respeto de la constitución</p>	<p>Items: 1, 7, 8, 10, 11.</p> <p>Items: 5, 12, 15, 17.</p> <p>Items: 6, 13, 14, 20.</p> <p>Items: 2, 18, 19.</p>

	reemplazo de una constitución por otra.			
--	--	--	--	--

ANEXO 5

PROTOCOLOS O INSTRUMENTOS UTILIZADOS

ESCALA BREVE DE VALORACION DE LA CONSTITUCION DE 1993

1. Que la actual constitución haya sido originalmente firmada por Fujimori basta para que deba ser cambiada por otra
 2. Las constituciones deben ser cambiadas cada cierto número de años
 5. Las constituciones son fundamentales para la felicidad de los ciudadanos de un país.
 6. Los derechos humanos son el tema más importante de cualquier constitución.
 7. La actual constitución está alejada de lo que es la realidad del Perú de hoy
 8. La actual constitución he generado más pobreza en el Perú.
 10. La actual constitución favorece al gran capital y a los ricos
 11. La actual constitución, que prohíbe la pena de muerte, es un obstáculo para combatir la delincuencia
 12. Una nueva constitución garantizará que los problemas sociales sean menores en el Perú
 13. El tema más importante de una constitución es el que tiene que ver con las elecciones
 14. La constitución debe incluir el tema de las uniones del mismo sexo
 15. Una nueva constitución permitirá que haya menos discriminación social en el Perú
 17. Una nueva constitución permitirá que haya menos feminicidios
 18. La discusión que hay en el Perú sobre una nueva constitución es un tema importante
 19. En el Perú la constitución es un asunto que solo le importa a los políticos
 20. La constitución debe darle al presidente amplios poderes para gobernar el país
-

ANEXO 6

Formato de instrumentos o protocolos utilizados

Escala con ítems tipo Lickert de cinco opciones.

Tablas de confiabilidad y validez

Confiabilidad: Índice de alfa Cronbach.

Validez: Estructura factorial exploratoria.